
En la Ciudad de Palencia, el cinco de noviembre de dos mil ocho, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, las siguientes señoras y señores Concejales/es: D^a Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ; D^a Maria Luisa MARTIN SERRANO; D^a M^a Begoña NUÑEZ DIEZ; D. Marco Antonio HURTADO GUERRA; D. Julio LOPEZ DIAZ; D. Alberto José COMBARROS AGUADO; D. Angel Luis BARREDA FERRER; D^a Raquel Miriam ANDRES PRIETO; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. José Manuel ORTEGA ARTO; D^a Aurora MERCHAN MARTÍN, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D^a M^a Jesús Celinda SANCHEZ GARCIA; D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. Jesús M^a Herculano MATEO PINILLA; D^a Vanesa M^a GUZON TRIGUEROS; D. Enrique Luis MARTIN RODRÍGUEZ; D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ; D^a M^a Esperanza Ana GARCIA CORVO; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D^a M^a Isabel CAMPOS LÓPEZ; D. Guillermo GRANJA BARON; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ, del Grupo Municipal del P.P.; D^a M^a Del Rocío BLANCO CASTRO del Grupo Municipal de IU-LV; asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventor Municipal.

A las diecinueve horas y treinta minutos, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y DE LOS PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Hay un dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 30 de octubre de 2009, adoptado por mayoría, por el que se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, con el detalle que consta en el expediente tramitado, de la modificación de ordenanzas fiscales y de precios públicos municipales, para su vigencia en el próximo ejercicio, en el 2010.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Como se ha comentado traemos a este Pleno, para su aprobación, las ordenanzas fiscales que deberán estar vigentes en 2010. Unas ordenanzas que en su tramitación han sido objeto de debate por los dos grupos de la oposición y para cuya elaboración han trabajado francamente bien, como siempre, el servicio de Administración Tributaria de esta casa, un trabajo que antes de nada quiero agradecer de forma

expresa. También antes de nada, me gustaría decir que han sido cinco los condicionantes, los factores que han condicionado la elaboración de estas ordenanzas. El primero, que el Ayuntamiento de Palencia está experimentando, por segundo año consecutivo, reducciones en la recaudación de varios de sus tributos y muy concretamente los vinculados a la construcción. Como dato en los tres primeros meses de 2009, la recaudación del Impuesto de Construcciones, de las plusvalías y de las licencias urbanísticas, han caído un total de dos millones de euros, lo cual supone una reducción del 50%, en comparación con el mismo trimestre, con el mismo periodo de 2008. Segundo condicionante es que como consecuencia de la crisis está cayendo la recaudación del IRPF, del IVA y de los impuestos especiales, lo que repercute en los fondos que el listado transfiere a los Ayuntamientos. Por ello, la participación en los ingresos del Estado del Ayuntamiento, se va a reducir en 2010, si bien aún no se puede determinar la cuantía exacta, porque todo dependerá de lo que finalmente suceda con los Fondos Estatal de Inversión Local para 2010. El tercer condicionante, es que seguimos sin contar con un sistema de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma. Todos los fondos que proceden de la Junta, son fondos que, sinceramente, no ayudan a hacer frente a las necesidades de gasto, ni de este Ayuntamiento, ni de ningún otro. Y, por cierto, son fondos que son claramente insuficientes. En un año de tantas dificultades económicas como 2009, hemos recibido 8,7 millones de euros procedentes de la Junta, por 33,4 millones del Gobierno de España. Es decir, el Ayuntamiento de Palencia, por cada euro que en 2009 ha recibido de la Junta, ha recibido cuatro del Estado. Una proporción que se va a seguir manteniendo para el 2010. Cuarto condicionante, que como consecuencia de la crisis y de nuestro compromiso con lo social, son varios los nuevos gastos a los que tenemos que hacer frente. Por poner ejemplos, gastos que tienen que ver con la entrada en funcionamiento de nuevos equipamientos de la ciudad, como las escuelas infantiles del Cristo y la zona sur, o centros de San Juanillo o de San Antonio o gastos que se derivan de ampliar servicios que ya prestamos. Por poner otro ejemplo, los beneficiarios de ayuda a domicilio han pasado de 425 a 540, un incremento del 25%. Todo ello y otras cuestiones que no comento, harán que en 2010 el gasto social se incremente de forma muy importante. Y quinto condicionante, y no por expresarlo en último lugar es el menos importante, al contrario, se ha tenido presente que el impacto que las familias y las empresas palentinas está generando la crisis económica, un efecto del que somos plenamente conscientes. Los cinco condicionantes que acabo de exponer se traducen en una revisión de las ordenanzas fiscales del 1,38%. La revisión más baja de los últimos años y ligeramente por debajo de la inflación prevista para 2010, que según los expertos estará en torno al 1,5%. Para poder cuantificar lo que supone esta subida del 1,38% me voy a referir a los principales tributos que pagan las familias palentinas, así la revisión del IBI, del Impuesto de Vehículos, del agua, de la recogida y del tratamiento de las basuras, le supondrá pagar a las familias 7€ y 18 cénts., más en todo el año, por estos conceptos. Poco más de 7€ de incremento al año, lo que se traduce en 60 cénts., por familia y al mes. Repito, son 60 cénts., de subida por familia al mes. Creo, sinceramente, excepto los que en sus discursos tienen unas muy altas dosis de demagogia e hipocresía, nadie, absolutamente nadie, podrá decir que por 60 cénts., al mes, una familia va a ver empeoradas su situación económica. La segunda cuestión a analizar en unas ordenanzas fiscales, además de la revisión de los tipos, son sus beneficios fiscales. En este sentido me gustaría decir también cuatro cosas con carácter previo. La primera, que los Ayuntamientos no podemos inventarnos bonificaciones; que el único margen del que disponemos es aplicar o no los beneficios fiscales potestativos y determinar su cuantía; no cabe la improvisación en ese sentido. Segunda cuestión es que sin contar con las de ámbito agrario, veinte son las bonificaciones que la Ley de Haciendas Locales

permite aplicar a los impuestos locales y veinte son las que contemplan las ordenanzas de Palencia. Somos, en 2009, no sé lo que sucederá en 2010, pero en 2009, somos la única capital de Castilla y León que tiene las veinte bonificaciones. La tercera cuestión es que el importe de las bonificaciones de las que disfrutaban los palentinos en el Impuesto de Bienes Inmuebles, es de 1,2 millones de euros y de casi 200.000 €, en el Impuesto de Vehículos. Es decir, son casi un millón y medio de euros que el Ayuntamiento no recauda y que se queda en manos de las familias palentinas. Algo que también creo que debe saberse. Y cuarta cuestión, que no hay mayor beneficio fiscal que tener una baja presión fiscal, una baja presión impositiva, algo que este equipo de gobierno practica desde hace tiempo, ya que no en vano, Palencia es de las capitales de España con los impuestos más bajos. En definitiva, en una primera valoración global, son unas ordenanzas fiscales que conllevan una revisión muy moderada de las tasas y de las tarifas impositivas, lo que va a permitir que las familias palentinas sigan estando entre las que menos tributos locales pagan de toda España. Segundo, son unas ordenanzas que buscan compensar la caída de los ingresos procedentes de los tributos del Ayuntamiento, de forma que podamos seguir prestando servicios de calidad a las familias palentinas. Y, tercero, que son unas ordenanzas que deben entenderse, junto con el rigor en la gestión en el gasto corriente que nos caracteriza, y, con la actitud reivindicatoria por parte de este equipo de gobierno para obtener ingresos de otras Administraciones Públicas, en especial para financiar importantes proyectos de inversión, como la rehabilitación de la vieja cárcel, el museo del agua, o el Urban. Estas notas que caracterizan la propuesta de ordenanzas fiscales que traemos a este Pleno, explican su favorable acogida entre los distintos agentes económicos y sociales de la ciudad, sindicatos, UGT y CCOO, Federación de AAVV, Cámara de Comercio, CPOE, así como las diferentes asociaciones de comerciantes y hosteleros. A todos ellos se les ha remitido un ejemplar de la propuesta inicial de ordenanzas, invitándoles a remitirnos sus sugerencias y a reunirnos si lo estimasen oportuno. Creemos, sinceramente, que a tenor de los comentarios que hemos recibido, que esta propuesta de ordenanzas ha sido bien acogida por la mayoría de los colectivos, siendo sensibles al esfuerzo de moderación que se ha hecho por parte de este equipo de gobierno. Una vez expuesta a lo que a nuestro juicio sería la valoración global de la propuesta presentada, paso a analizar con un poco más de detalle los tributos más importantes, haciendo hincapié en sus principales modificaciones. Y voy a comenzar por los impuestos, en concreto por el más importante de todos ellos que es el Impuesto de Bienes Inmuebles. Con relación a este impuesto hay que decir que en 2009, por situar el punto de partida, las familias palentinas pagaron 175 € de media, que constituye la segunda cantidad más baja de las capitales de Castilla y León y la tercera más baja de toda España. Así, en una comparativa regional y siempre de media, para viviendas de idénticas características, en 2009 se pagó por este impuesto 220 € menos que en León, o 100 € menos que en Segovia, en Salamanca o en Valladolid. En este contexto la subida que planteamos es del 1,51%, pasando el tipo impositivo del 0,53 al 0,538, con lo que los palentinos seguirán estando, con toda seguridad entre los que menos pagan por este impuesto en España. En cuanto a sus bonificaciones, se mantiene la del 70% de bonificación para las empresas de la construcción, la segunda más alta de toda Castilla y León; se mantiene el 50% de bonificación de la cuota para las familias numerosas de categoría general y se aumenta de 75 a 80%, para las de categoría especial; se mantiene el 50% durante tres años para las viviendas con algún tipo de protección oficial y durante cinco para la de gestión pública; y se mantiene en el máximo permitido del 50% la bonificación para viviendas que implanten sistemas de energía solar. Sólo hay tres capitales castellano-leonesas con este beneficio fiscal, hay que decirlo. Estos datos confirman que este equipo de gobierno emplea las ordenanzas

fiscales para apoyar a la familia, a la vivienda de protección oficial y a la aplicación de energías alternativas y sostenibles dentro de los escasos márgenes que permite la Ley de Haciendas Locales a la hora de establecer beneficios fiscales. Finalmente, en el ámbito de su gestión y tramitación, comentar que en 2010 continuará una medida puesta en marcha en 2009 a propuesta del Partido Popular, la posibilidad de que los contribuyentes tengan domiciliado el IBI y que lo soliciten de forma expresa, puedan fraccionar el pago de sus recibos, pagando el 60% en junio y el 40% restante en el período ordinario de pago, beneficiándose de una bonificación del 1% del importe de sus recibos. No obstante, hay que reconocer que tal y como advirtió, en su momento, el equipo de gobierno, hay que decir que esta propuesta del Partido Popular ha sido, sinceramente, un fracaso. En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, después de su congelación de 2009, se propone para 2010 una exigua subida del 0,90%, con lo que seguiremos estando muy por debajo, pero muy por debajo, de la media nacional. Decir que en 2009, en coeficiente promedio, Palencia estaba entre los veinte más bajos de toda España. En cuanto a los beneficios fiscales obligatorios y potestativos, se mantienen todos en sus niveles de 2009, excepto uno que aumenta, que es la bonificación por creación de empleo, que aumenta en todos sus tramos, un 5%, siendo ésta la bonificación más generosa, con muchísima diferencia de entre todas las capitales de Castilla y León. En cuanto al Impuesto de Vehículos, sus tarifas se incrementan en promedio un 1,48% en su totalidad, y en lo que concierne a vehículos y turismos, decir que se mantiene una cierta progresividad, yendo de menor a mayor subida, en función de la potencia fiscal del vehículo. En este sentido, según los últimos datos disponibles, Palencia para los vehículos de una potencia fiscal entre 8 y 12 cv, es la tercera capital de Castilla y León donde menos se paga, un 34% menos que en Valladolid, o un 25% menos que en Salamanca, Segovia o Burgos. Y en cuanto a las bonificaciones, se mantiene la del 95%, para los vehículos históricos; la del 75% para los vehículos ecológicos; la exención total para los vehículos de discapacitados y aumenta la bonificación del 50 al 60% para los vehículos híbridos. En cuanto al Impuesto de Construcciones, hay que decir que después de ocho años en el que ha estado congelado, se propone aumentar el tipo impositivo del 2,60, al 2,63%. Una subida del 1,15%, insisto, después de ocho años en el que este impuesto ha estado congelado. Y en cuanto a las bonificaciones, se mantienen todas, desde el 70% para las construcciones de especial interés, a todas aquéllas que vayan vinculadas al adecentamiento de fachadas, 75%, a la incorporación de sistemas de energía solar; 80%, a las de mejora de la imagen y competitividad de establecimientos del denominado comercio tradicional; 75%, y a las de mejora de las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas con porcentajes que oscilan entre el 50 y el 75%. Igualmente se mantiene la bonificación del 50% a favor de las nuevas construcciones de protección oficial destinadas al alquiler. En cuanto al último impuesto, al Impuesto de Transmisiones de los terrenos de naturaleza urbana, conocido popularmente como plusvalía, sufre un incremento promedio del 1%, al tiempo que se mantiene en el 75% la bonificación en la transmisión mortis causa de la vivienda habitual del fallecido. Voy a pasar ahora a detallar, muy brevemente las tasas, y voy a comenzar por las tasas por prestación de servicios públicos. Y hay que reconocer, hay que recordar que las revisiones de las tasas por prestación de servicios tienen como principal fin poder seguir ofertando a los palentinos esos servicios de una enorme calidad, a precios asequibles. Y voy a comenzar analizando las tasas que afectan más a las familias palentinas por su generalidad, que son el alcantarillado y la depuración, el abastecimiento de agua potable y la recogida y el tratamiento de basuras. Comenzando por las tasas de alcantarillado y depuración, aumentan un 1,85% de media, que se concreta en trienios absolutos, y voy a decir bien, en dos milésimas de euro, por m³ de agua

consumida para los tramos básicos de consumo. Para poderlo cuantificar voy a poner un ejemplo y esto sería que para una familia de cuatro personas que consuman 45 m³ al trimestre, le supone pagar por el alcantarillado, 3 cénts. más al mes, y por la depuración, 5 cénts. más al mes. En cuanto al abastecimiento de agua potable, Palencia disfruta de agua de calidad y como es conocido, a precios muy bajos, y es voluntad de este equipo de gobierno que esto siga siendo así. Para ello se propone un ligero aumento de las tarifas del 1,52%, lo que en promedio le supone a nuestra familia de cuatro personas, que consume 45 m³ al trimestre, le supone pagar a mayores 8 cénts. más, al mes, por este concepto; 8 cénts., más al mes por el agua. En cuanto a la variación de la tasa por recogida de basuras, se establece un crecimiento promedio del 1,52%, lo que a nuestra familia le supone pagar al mes 3 cénts. más; 3 cénts. más por las basuras. Mientras que la tasa relativa al tratamiento de residuos se deja congelada. Resumiendo, por estas cuatro tasas que son las que pagan con generalidad todos los palentinos y las palentinas, una familia que consumiera 45 m³ de agua al trimestre, pagará a mayores 19 cénts. al mes; 19 cénts. más al mes por el alcantarillado, la depuración, el abastecimiento de agua, la recogida de basuras y el tratamiento de residuos; 19 cénts. más al mes, por familia. En cuanto al transporte urbano, aumenta en promedio un 2% para compensar, parcialmente, la subida del precio por kilómetro, que el Ayuntamiento paga a la empresa concesionaria para compensar el desequilibrio financiero de la concesión, siendo las principales modificaciones las siguientes: Sube 1 cént. el billete ordinario y 1 cént. el bonobús ordinario y varía en milésimas de euro los bonobuses de jóvenes, familias numerosas, pensionistas y discapacitados. Con estas tarifas, como no puede ser de otra forma, seguiremos estando entre las capitales de Castilla y León con los precios más baratos del transporte urbano. Un precio del billete ordinario que está por la mitad del que hay en otras capitales. En cuanto al resto de tasas, muy rápidamente comentar que la tasa de licencia de autotaxis aumenta un 1%; que las tasas del cementerio aumentan un 1,5%; que las tasas por licencias urbanísticas aumentan un 0,40%; que las tasas por servicio de asistencia técnica se mantienen constantes; que la de licencia de apertura aumentan un 0,90%; que las tasas por inmovilización y retirada de vehículos aumenta un 1,80%; que las tasas por servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia se mantienen constantes y que las tasas de la ora aumentan, en promedio, un 2%. En cuanto a las tasas por la utilización del dominio público, muy brevemente comentar que aumentan un 1,83%, en promedio, aumentando un 2% los usos que más molestias en principio generan a los ciudadanos, como son las tasas por zanjas, por la entrada de vehículos, a zonas peatonales, etc... En este ámbito, me gustaría recordar que las tasas por uso de instalaciones deportivas crecen un moderado 1,78%. En definitiva, y ya concluyo, son unas ordenanzas fiscales que creemos sinceramente son especialmente sensibles con los palentinos y las palentinas, en la doble vertiente que hay que tener presente. Por un lado, a lo que contribuyen en cuanto a lo que pagan, ya que la subida de los principales tributos, supondrá pagar a cada familia sólo 60 cénts. más al mes. Y la otra vertiente igual que de importante en cuanto a lo que perciben las familias, ya que gracias a estas tasas vamos a poder seguir prestando servicios de calidad y efectuando actuaciones en la ciudad, que van a permitir seguir mejorando la calidad de vida de las familias palentinas que es de lo que se trata.

D^a M^a DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Como nos temíamos, ya cuando hablábamos el año pasado en este mismo Pleno sobre los impuestos y las tasas del Ayuntamiento de Palencia, lo cierto es que la situación económica negativa que vive nuestro país no ha tocado fondo aún. Es más, ya no se puede hablar sólo de crisis, sino que hay que hablar de recesión. Esta misma semana hemos conocido la alarmante subida del paro en nuestra

provincia, más de un 5%, doblando la media nacional que ha sido de un 2,5% por lo que se refiere al mes de octubre de este año. En esta situación, el Gobierno de España ha apostado por llegar a acuerdos en materia de financiación autonómica, con las Comunidades Autónomas, pero sigue olvidándose de la financiación local. Los Ayuntamientos españoles siguen siendo los patitos feos, no sólo en relación a la financiación, a la que sí acceden otras Administraciones públicas, como las Comunidades Autónomas, sino también en relación con el resto de Entidades locales europeas. Así, mientras en el resto de Europa la financiación estatal a los Ayuntamientos supera el 30% de su presupuesto, aquí hemos de conformarnos con menos de la mitad. Destaca, incluso en el propio informe elaborado por los técnicos de este Ayuntamiento, por ejemplo, que desde la modificación que entró en vigor en enero de 2003, según la cuál todas aquellas empresas cuya cifra de negocios sea inferior a un millón de euros, es decir, la inmensa mayoría de las empresas instaladas en nuestra ciudad, están exentas de pagar el Impuesto de Actividades Económicas, pues bien, desde que entró en vigor aquella modificación hasta la fecha, todavía en el 2009, la compensación que el Estado, supuestamente, debería pagarnos a los Ayuntamientos para compensar esos ingresos que dejamos de tener, porque ya no pagan el IAE estas empresas, no llega, ni con mucho a compensar los ingresos que realmente los Ayuntamientos y el Ayuntamiento de Palencia tendría si cobrara este impuesto a todas las empresas. Es decir, lo de regalar con el dinero ajeno se nos da muy bien, pero parece que lo de compensar realmente las pérdidas, todos los gobiernos que han ido pasando desde el 2003 hasta ahora siguen olvidándolo. Ello obliga, evidentemente, a que los Ayuntamientos, si quieren seguir prestando servicios, tengan que suplir esta carencia de financiación estatal y autonómica pidiendo más dinero a sus ciudadanos. Así, por ejemplo, año tras año, desde el año 2004, este Ayuntamiento ha ido incrementado el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, gravando a quien posee un piso en propiedad, por encima del incremento del IPC y ello porque en este impuesto se produce un doble incremento, por un lado el de la revisión del valor catastral, que todos los años el Gobierno propone y las Cortes aprueban, en la Ley General de Presupuestos del Estado y, por otro lado, el que este Ayuntamiento, desde hace ya siete años, con éste, viene aprobando. Es decir, dos incrementos. No es cierto que el IBI sólo se vaya a incrementar el 1,5%, como se nos ha dicho aquí. El IBI se va a incrementar el 1,5, que incrementa este Ayuntamiento, más el 1% ya incluido en la propuesta de Ley General de Presupuestos del Estado. Es decir, el 2,5%. Es curioso, además, que el Gobierno se empece en revisar al alza el valor catastral, cuando la Ley del Catastro impone claramente que para la determinación del valor catastral se tengan en cuenta las circunstancias y valores del mercado y, como todo el mundo conoce, el mercado inmobiliario no está, precisamente al alza en estos años, sino que por el contrario se ha producido, y según los expertos seguirá produciéndose en 2010 y en 2011 un hundimiento de los precios de los pisos, por lo que, en todo caso, la revisión debiera haberse hecho a la baja, pero, desde luego, nunca a la alza. Por si esto fuera poco, se incrementan en esta propuesta todos los impuestos y tasas que pagamos el común de los ciudadanos y ciudadanas de Palencia, sin tener en cuenta la situación de recesión por la que estamos pasando. En aras, precisamente, a esta situación el grupo municipal al que represento, presentó una propuesta en la que fundamentalmente destacaban tres aspectos. El primero, congelación de los impuestos y tasas que pagamos la inmensa mayoría, es decir, el impuesto de bienes inmuebles, el agua, la depuración, el alcantarillado y las basuras. En segundo lugar, la aplicación de tasas reducidas para aquellas personas pensionistas que tengan ingresos inferiores a 527 € al mes, tasas reducidas en agua y basuras. Y, en tercer lugar, incentivar los hábitos de vida saludable y, así, proponíamos la congelación de las tarifas del transporte público para incentivar

su uso, la congelación de las tarifas del Patronato, excepto en el golf, por el enorme uso de recursos y el enorme daño medioambiental que este deporte produce y, por cierto, el golf, nos ha sorprendido, es deficitario, es decir, que en época de crisis el Ayuntamiento está poniendo dinero para que cierta gente pueda venir a jugar al golf a nuestra ciudad. Realmente, increíble. Otras propuestas que año tras año venimos haciendo desde Izquierda Unida y en las que insistimos este año, es en cambiar la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles para las familias numerosas, de forma que esta bonificación dependa del valor catastral de la vivienda, o lo que es lo mismo, del nivel de vida de sus miembros. Proponemos también, como ya hemos propuesto otros años, un recargo del 150% en las viviendas desocupadas. Nos parece increíble que en estas épocas en las que tanta gente tiene tantas dificultades para seguir pagando sus hipotecas, siga habiendo viviendas vacías y no pase nada y no se establezca este recargo a quien se permite el lujo de tener viviendas vacías. Proponemos también en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se congele el impuesto de los turismos entre 12 y 15,99 cv., es decir, los vehículos más comunes y corrientes y que se incremente, a cambio, un 3% entre 16 y 19,99, y un 4% a los que tengan más de 20 cv. fiscales. En cuanto a las tasas, decir que hacíamos una propuesta que ya habíamos hecho también otros años, pero que, parece ser que este año se nos ha dicho que se tendrá en cuenta para el futuro y es establecer en la propia ordenanza un listado conforme a módulos, que se vayan detallando en la ordenanza para la concesión de las licencias de obras menores, cuyo presupuesto exceda de los 2000 €. Entendemos que con esto se facilitaría a cualquier ciudadano o ciudadana que quiera hacer una reforma en su casa, por ejemplo, conocer de ante mano cuánto va a tener que pagar al Ayuntamiento por la licencia para realizar esta reforma sin esperar a que el Ayuntamiento le pase la liquidación correspondiente. En cuanto a la ordenanza por tasa de recogida de basuras, además de proponer esta congelación, puesto que si tenemos en cuenta la tasa por recogida de basuras y la tasa por tratamiento, que en el año 2008 se desdobló, pues resulta que el incremento, en realidad, fue del 54%, como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Centro de Tratamiento de Residuos provincial, porque entendemos que no pasaría nada por congelar para el próximo año esta tasa. Además, ya lo dijimos en su momento, e insistimos en ello, la nueva concesionaria debería requerírsela para que presente un estudio del coste real de la recogida de basuras en determinados establecimientos, especialmente los supermercados de ventas de productos alimenticios, pues entendemos que no se ajusta a la realidad exigir igual cuota a establecimientos como bares y cafeterías, sin comidas, que a los supermercados, puesto que no generan el mismo número, ni la misma cantidad de residuos. En concreto, hacemos una propuesta que también venimos haciendo ya en años anteriores, y es que desde ya, sin esperar a ese estudio, se modifique el epígrafe de los bares y cafeterías en calles de tercera categoría, pasándose del epígrafe en el que ahora se encuentran, junto con supermercados de venta de productos alimenticios, a otro epígrafe en el que tendría que tributar menos. En cuanto a la ordenanza reguladora de la prestación de servicios en el mercado municipal, insistimos en una propuesta que ya hicimos el año pasado y que no se aceptó, y es que se dé la posibilidad de que aquellas asociaciones, sin ánimo de lucro, por ejemplo, las que se dedican al comercio justo, pueden acceder a un puesto de los muchísimos que, ahora mismo, por desgracia, hay vacantes y cerrados en la Plaza Municipal de Abastos, a cambio de pagar cero euros de tasa. Conseguiríamos con ello, primero, fomentar el comercio justo, fomentar otro tipo de comercio, y segundo, que no haya tantos puestos vacíos en nuestra Plaza de Abastos, que la verdad es que da un aspecto bastante lamentable. En cuanto a la ordenanza reguladora del servicio de ora, proponemos que la tasa por estar estacionado en la zona ora 120 minutos, suba hasta 1,10 €. Y

explicábamos esto y lo voy a explicar, porque entendemos que de lo que se tiene que tratar con esta tasa, más que del mero afán recaudatorio, es de disuadir para que los usuarios ocupen el espacio público con sus vehículos privados el menor tiempo posible y para ello, hay que encarecer más el tramo de más minutos, es decir, el tramo de los 120 minutos. En una ciudad como Palencia, con sus dimensiones, entendemos que 54 minutos, que es el tramo anterior, debería ser más que suficientes para que quien tenga que hacer alguna gestión o compra, la haga y se lleve su vehículo a otro sitio. Es decir, deje una plaza de aparcamiento libre, que entendemos, insisto, que ésa es la finalidad y no otra del servicio ora, que haya aparcamiento libre para quien de verdad necesite venir al centro con su vehículo. En el mismo sentido que proponíamos la congelación de las tasas del Patronato Municipal de Deportes, proponemos también la congelación de la tasa por prestación de servicios docentes, tanto en talleres ocupaciones y aulas, como en cursos de la Escuela Municipal de Jóvenes. Y ello porque entendemos que esto es un servicio que el Ayuntamiento presta a personas que lo necesitan, a personas que se acercan para poder tener una ocupación a personas que muchas veces son personas en paro o jóvenes o pensionistas; que, desde luego, no es que tengan grandes ingresos, y este servicio debe primar, ante todo, la voluntad de servicio del Ayuntamiento, sobre el afán recaudatorio de las tasas que puedan pagar estas personas, como decimos. En cuanto a la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, proponíamos y seguimos proponiendo la creación de una nueva tasa que tenga en cuenta la última moda en nuestra ciudad y en muchas otras, que es la de establecer máquinas expendedoras de bocadillos y de bebidas en la vía pública, y ello porque con independencia de que los propietarios de esas máquinas estén ya pagando la licencia del local en el que las máquinas están, lo cierto es que lo mismo que ocurre con los cajeros automáticos, estas máquinas están en la vía pública, la gente que va a utilizarlas está ocupando la vía pública y, por tanto, hay una utilización privativa del dominio público, de la acera, en este caso, y ello debe conllevar una tasa, como la conllevó, en su día, los cajeros automático. Entendemos, por tanto, que debe ya procederse a hacer el estudio para, lo antes posible, poder aprobar esta nueva tasa. En cuanto a los cajeros automáticos, por cierto, proponíamos que únicamente para aquéllos que están en calles de primera categoría, el incremento fuera superior al previsto. Es decir, hasta el 4% de la tasa. Y, para terminar, insistíamos en nuestra propuesta, y quiero recordarlo ahora, en que hay dos ordenanzas muy importantes que se han quedado fuera del debate en este Pleno, que son la de ayuda a domicilio y teleasistencia y la de prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales. Entendemos que se hayan quedado fuera este año, puesto que la de ayuda a domicilio se ha revisado completamente en junio de este mismo año, y la de escuelas infantiles municipales, también nueva, también desde abril del 2009, pero creemos que para el próximo año debe incluirse, porque no es exacto, la visión que se tiene de cuánto suben las ordenanzas fiscales, de cuánto sube la presión fiscal en la ciudad de Palencia, si no incluimos, por ejemplo, el incremento que este año para los usuarios de ayuda a domicilio ha supuesto esta revisión de la ordenanza a partir de julio de este mismo año. Es, por tanto, falso que sólo estemos hablando de un 1,48%, porque no estamos incluyendo ese incremento que ya se ha producido a partir de julio de este año en las tasas por la prestación de servicio de ayuda a domicilio. Lamentar únicamente que el equipo de gobierno no haya sido suficientemente sensible como para tener en cuenta todas estas propuestas que, entendemos, ninguna de ellas es descabezada, ni ninguna de ellas es demagógica, como se ha dicho. Son propuestas para una actuación, más que de crisis, de recesión económica. Y son propuestas que, desde luego, la ciudadanía palentina iría a agradecer. Nada más.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Me gustaría comenzar recordando que todo presupuesto se estructura en nueve capítulos, con operaciones corrientes, de capital y financieras y estos nueve capítulos existen tanto desde el punto de vista de los gastos, como de los ingresos. En este Pleno extraordinario vamos a debatir sobre ingresos y más concretamente sobre los ingresos que obtiene el Ayuntamiento. De los impuestos, tasas y precios públicos que pagan tanto los vecinos, como los empresarios palentinos. A grandes rasgos, nuestro Ayuntamiento obtiene sus principales ingresos a través de las siguientes fuentes de financiación. En primer lugar, vía recaudación de impuestos, tasas y precios públicos a los ciudadanos palentinos; en segundo lugar, vía transferencias corrientes y de capital, tanto del Estado, como de la Comunidad Autónoma u otras instituciones o particulares, incluyendo la cesión de tributos por parte del Estado; en tercer lugar, vía venta de patrimonio municipal, y, en último lugar, vía endeudamiento. En el año 2009 este Ayuntamiento aprobó un presupuesto inicial de casi 91 millones de euros, de los cuales el 39%, 35.422.000 €, de este presupuesto, estaba previsto obtenerse, precisamente a través del cobro de los impuestos, tasas y precios públicos a los ciudadanos palentinos. A nadie se le escapa, y ya se ha dicho aquí, esta tarde, que el entorno económico y social de cada año influye decisivamente en la elaboración de cada subapartado de ingresos, pero especialmente en lo que se refiere a la cantidad de dinero que los ciudadanos van a aportar a las arcas municipales en concepto de tributos. Si ya el año pasado la situación de crisis económica y financiera había hecho mella en las familias y empresas palentinas e incluso en el propio Ayuntamiento, vía recaudación tributaria relacionada con la construcción, este año las circunstancias se han agravado. Ayer mismo conocimos los datos de paro registrado tanto a nivel nacional, regional, como de la propia ciudad de Palencia. En octubre, en nuestra capital el número de vecinos desempleados ya supera los 6.000. Además, los contratos son en su gran mayoría precarios, ya que de cada cien contratos realizados en la ciudad de Palencia, sólo seis son indefinidos, y las previsiones que también han presentado para España tanto la Comisión Europea, como el servicio de estudios del Banco Bilbao Vizcaya, no auguran unos buenos tiempos ni para el 2010, ni para el 2011. La respuesta de la gran mayoría de los Ayuntamientos de España, independientemente de su tamaño y su color político, ha sido la congelación de sus tributos para el próximo año 2010. Son muchísimos los ejemplos, por citar alguno, de ciudades grandes Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, La Coruña, Málaga u otras ciudades como Toledo, Ciudad Real, Gijón, Tenerife, Valladolid, Salamanca, Burgos, etc., etc., etc... Y, por supuesto, que son conscientes estos Ayuntamientos de lo que vale seguir prestando servicios e invirtiendo en sus municipios, pero en su decisión ha primado, Sr. Alcalde, más la solidaridad con sus vecinos ante los momentos difíciles que se están viviendo y que todavía quedan por llegar y lo más importante, han buscado alternativas para financiar ese dinero que no quieren repercutir a sus ciudadanos vía incremento impositivo, algo que no parece haberse tenido en consideración por parte de este equipo de gobierno socialista, que ha planteado en Palencia una subida de tributos con un único afán recaudatorio. El año pasado pudimos escucharle a Vd., D. Julio, en este mismo debate que cumplían su compromiso electoral de que los palentinos y palentinas paguen cada vez menos en términos reales y menos de la mitad de lo que en promedio está subiendo otras capitales de España y aseguraba, la subida media recogida en estas ordenanzas fiscales para 2009 será del 2,18, un porcentaje que es menos de la mitad de la inflación actual, 4,5%. La verdad es que este año no le hemos podido oír decir, precisamente esto, porque todos Vds., equipo de gobierno, saben que este año no se cumple. Están proponiendo una subida media de un 1,38 y la inflación en este momento para Palencia está en -1,3%. Desde el grupo municipal popular hemos presentado una propuesta de

congelación en la línea con lo que se está aprobando en la gran mayoría de los Ayuntamientos de España. La respuesta de Vd. y de su equipo de gobierno ha sido de rechazo de todas y cada una de nuestras treinta y tres enmienda presentadas. Pero fíjese, como somos una oposición constructiva y aquí estamos para ser útiles a los ciudadanos de Palencia y como la única justificación de este equipo de gobierno socialista para no aceptar nuestras propuestas fue que en su opinión no presentábamos una alternativa para generar los 490.000 € que Vds. pretenden conseguir, incrementando los tributos a los palentinos, se lo vamos a exponer ahora con una enmienda in voce, en los siguientes términos. Proponemos al Pleno de este Ayuntamiento para el año 2010 el mantenimiento de todas las tarifas y cuotas tributarias de los impuestos, tasas y precios públicos que están vigentes este año 2009 y presentamos como alternativa para recaudar los 490.000 €, que el Ayuntamiento se endeude, precisamente, por este importe. Y vamos a justificar esta enmienda in voce. Como ya hemos apuntado anteriormente, una de las cuatro formas posibles de obtener ingresos por parte del Ayuntamiento es el endeudamiento, junto con los tributos, ingresos vía cesión del Estado y Comunidad Autónoma y venta de patrimonio municipal. Actualmente el porcentaje permitido de operaciones de préstamos era del 110%, no obstante, por parte de la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, se ha aceptado para el año 2010 elevar el techo de endeudamiento hasta el 125%. En el caso del Ayuntamiento de Palencia, la deuda se sitúa en torno al 66%, por tanto, hay margen para utilizar este recurso como fuente de financiación alternativa en lugar de subir los impuestos a los ciudadanos palentinos. Pero es que, además, técnicamente también es posible porque el Plan Económico y Financiero aprobado en septiembre de este año, prevé la posibilidad de incrementar en mayor cuantía el actual endeudamiento. Por tanto, este año para el ejercicio 2010 es viable económica y técnicamente financiar con un pequeño préstamos los 490.000 €, en lugar de cargárselo a las familias y empresas palentinas, ya que todos debemos recordar y no podemos olvidar que ya aportarían a las arcas municipales, de acuerdo con las ordenanzas fiscales de este año 2009, más de treinta y cinco millones de euros, exactamente 35.422.000 €. Como he dicho anteriormente, representa el 39% de los casi noventa y un millones de euros que tiene presupuestado para este año el Ayuntamiento. Por lo tanto, céntimo a céntimo, euro a euro, suponen treinta y cinco millones y medio de euros. No nos pueden Vds. decir ahora que nuestra propuesta no garantiza el mantenimiento de los niveles de gasto social y de inversión o que no van a poder pagar los sueldos de los funcionarios o las ayudas a domicilio, que el 90% lo paga la Junta de Castilla y León, o las ayudas a los emprendedores, que tan sólo son de cincuenta mil euros. Sr. Alcalde, sea solidario con las familias y empresas palentinas, en estos momentos de crisis, su Secretario General Provincial en esta provincia, de su partido, precisamente lo pidió ayer por la noche en una entrevista, Vds. que siempre y, sobre todo Vd., Sr. Alcalde, que siempre presume de tan buena sintonía con todos los Alcaldes y Alcaldesas de España, no entendemos que ahora se desmarque con una subida de impuestos, cuando como le he dicho, la gran mayoría de ellos congelan las tasas, impuestos y precios públicos. Acepte incrementar la deuda y, por tanto, la propuesta para el año 2010 de mantenimiento de las tarifas y cuotas tributarias de los impuestos, tasas y precios públicos que están vigentes este año 2009.

D. HELIODORO GALLEGU CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Fíjese si soy solidario que sólo cobro lo que me corresponde por el Ayuntamiento y congelado, y por lo que se ve, otro año también congelado. Yo empiezo por mi mismo. No tengo más retribución que la única; no por varias vías. Esto se predica y, sobre todo, se lleva a la práctica. Cada uno que entienda y que se lo aplique. Tiene la palabra el Concejal de Hacienda.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Voy a responder según el orden que tenía previsto. De forma global voy a defender un poco nuestra propuesta y luego voy a valorar las distintas propuestas de los dos grupos de la oposición. La primera cuestión que me gustaría decir de forma global es que, efectivamente, que hay los ingresos procedentes del Estado, D^a Rocío, pero que no caen por capricho. A mí me gustaría hacer ver que hay un sistema de participación de los ingresos del Estado que dice que al Ayuntamiento de Palencia le corresponde, quitando los ingresos que se ceden de la Comunidad Autónoma, el 1,69% del IRPF que se recauda en Palencia, el 1,79% del IVA que se recauda en Palencia y el 2,04, de los impuestos especiales que se recaudan en Palencia. Y, por tanto, el Ayuntamiento de Palencia va a percibir menos fondos del Estado, es verdad, pero porque disminuyen los impuestos que pagan los palentinos en concepto de IRPF, IVA e impuestos especiales. Por tanto, no es un capricho, es porque caen los impuestos que pagan los palentinos, y, por tanto, nos corresponde menos. En cualquier caso, siendo cierto que caen los ingresos que proceden del Estado, a mí me gustaría recordar que para 2010 está previsto que recibamos de la Junta de Castilla y León seis millones de euros, poco más de seis millones de euros, mientras que del Estado vamos a recibir más de veintisiete millones de euros, es decir, casi cinco veces más. Por tanto, vamos a asignar las responsabilidades en su justa medida, si le parece, D^a Rocío. Primero estoy defendiendo nuestra propuesta. En cuanto a la intervención de D^a Maribel, ha hecho referencia a que hay una inflación negativa del -1,3%, en la actualidad. Vd., D^a Maribel, debería saber que lo que cuenta en economía son las variables esperadas y no las variables pasadas. O si lo quiere decir de otra forma, hay que tener expectativas regionales y no expectativas asociativas, como Vd. debería saber, y, por tanto, lo relevante no es tanto la inflación que tenemos ahora, sino la inflación que se espera para el futuro. Y no lo digo yo, lo dice el Banco de España. La inflación para 2010 se estima en el 1,5%. Y si no se fía del Banco de España, FUNCAS, que es la Fundación de Estudios de las Cajas de Ahorro, ha elaborado tres escenarios hipotéticos y alternativos sobre la inflación en 2010, para España, que van desde el 1,1% de crecimiento al 2,9%, en función de cómo evoluciona el precio del petróleo, estimándose en promedio una subida de los precios para el 2010 del 2%. Por tanto, si decimos que nuestras ordenanzas se revisan un 1,3%, tenemos toda la legitimidad para decir que crecen por debajo de una inflación esperada. Lo pasado no influye. En cualquier caso, Vd., el año pasado, podían haber hecho hincapié a que cuando había una inflación del 4,5%, como Vd. ha reconocido, nosotros lo subimos sólo un 2,18%. Otra tercera cuestión que quiero hablar con carácter previo, cuando hace referencia a la congelación que hay en otras capitales, es verdad que hay capitales de España que congelan las tasas de este año y hay capitales dentro de Castilla y León que las congelan. Hay otras que las suben mucho, como, por ejemplo, la de Ávila, cuyo Alcalde es el Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias y, por tanto, es la persona que más sensible debe estar con la situación de los municipios, las sube por encima de un 4%. Pero es que las capitales que este año congelan sus tasas son las mismas que el año pasado las aumentaban un 4,9%, como Salamanca, Segovia, Valladolid, o incluso un 5,5% como Burgos. En Palencia, el año pasado, las aumentamos la mitad. Son las mismas capitales, las que este año congelan, las que han hecho un catastrazo de una forma muy reciente. Catastrazo es la revisión de los valores catastrales. Es verdad que Soria ha congelado las tasas, faltaría más, ha aumentado los valores catastrales un 20% y, por buscar otro ejemplo, de un partido político alternativo, para Burgos, las congelan este año, porque va a haber catastrazo en 2010 también. Vd. ha acabado poniéndome un ejemplo bonito. Yo, cuando hablo pongo para el final siempre el ejemplo más contundente, el que más nos convence, el que me refuerza el argumento. Ha

hablado como último ejemplo de su innumerable lista de capitales, Salamanca. Salamanca que es verdad que este año congela los impuestos, es la misma capital que en 2007 subió tal porcentaje los impuestos que ha tenido que entrar el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para anularlos, y, por tanto, la reacción del Sr. Lanzarote ha sido decir que como no le entendían, que va a suprimir todo el gasto social para 2010. Por tanto, ha puesto un ejemplo, una guinda maravillosa para su ejemplo. D^a Maribel, Palencia se encuentra entre las cinco capitales de España con los impuestos más bajos, y, por tanto, creo que buscando comparaciones con otras capitales, creo que este tipo de ejemplos no les favorecen. La estrategia es equivocada. Se ha criticado por los dos grupos de la oposición también el que no se computa la subida del 1% del valor catastral. Aquí lo que se propone es la revisión de los tipos y tarifas de los impuestos y tributos que dependen de este equipo de gobierno, de este Ayuntamiento. No se consideran factores externos. Y es verdad que el valor catastral va a subir un 1% y eso implica que por la misma vivienda se va a pagar un 1% más, pero eso no es imputable a nosotros y por el mismo motivo Vds. me reconocerán que hay otras cuestiones externas que afectan a la baja. Y les voy a poner un ejemplo. Por la misma operación, por la misma obra, por la misma obra en el interior de las casas, las familias están declarando menos presupuesto que años pasados ¿Por qué? Porque dicen que como hay crisis les sale más barato y, por tanto, el mismo arreglo de un baño o el mismo arreglo de una cocina, el mismo, con los mismos tipos impositivos, nosotros estamos cobrando menos. Claro, yo eso no lo computo. El equipo de gobierno no puede computarlo porque nuestra obligación es decir cuánto van a revisarse nuestros ingresos como consecuencia de la modificación de los tipos. Hay factores externos que se pueden considerar, pero entendemos que no son objeto de este tipo de comentarios, porque estamos analizando las variaciones de los ingresos de cuestiones que nos influyen a nosotros. Pasando a cuestiones concretas de las propuestas que se han presentado, Izquierda Unida plantea como hilo central de su propuesta dos cuestiones. La primera, es la congelación de los tributos. A mí me gustaría centrar un poco el debate, hablar de subida de impuestos, es algo que genera mucha alarma social y que queda muy bien, muy fácil en el discurso desde la oposición. A mí me gustaría recordar que para las familias palentinas esta subida, esta revisión impositiva supone 60 cénts. más al mes. No estamos hablando de otra cosa. Estamos hablando de si les parece que la situación de las familias palentinas se va a empeorar enormemente por 60 cénts. al mes. Y yo respetaría que les parezca que es verdad, que les puede parecer que con 60 cénts. al mes la situación va a empeorarse, pero D^a Rocío, le falta la otra pata del banco. Yo respeto, enormemente, como postura de partido que Vd. y su grupo piensen que se tienen que congelar las tasas, pero alternativamente me tenía que decir, o de dónde se recaudan los impuestos, los ingresos alternativos, como ha intentado hacernos ver D^a Maribel, que ahora entraré en ese tema, o nos tenía que decir qué tipo de servicios se tenían que recortar, son 500.000 € menos que se dejan de ingresar, habrá que quitarlos de algún sitio. Menos limpieza, menos alumbrado, menos seguridad, lo que quieran, pero habrá que cuadrar las cuentas. El segundo hilo conductor de su propuesta tiene que ver con los beneficios fiscales y sin entrar en el beneficio fiscal que quiere aplicar al impuesto de bienes inmuebles, porque ya sabe que las razones por las que no se ha entrado, aparte de que tiene una difícil implementación práctica, es que no es un supuesto que no esté contemplado en la Ley de Haciendas Locales y como Vd. sabe, para los impuestos sólo se pueden establecer, en principio los beneficios fiscales que pone y que establece de forma taxativa la Ley de Haciendas Locales en su artículo número nueve. Y en cuanto a las tasas, la posibilidad de modificar las tasas en función de la situación personal del contribuyente, Vd. habla para pensionistas con ingresos

inferiores al IPREM. Es verdad que eso se podría considerar porque es el artículo 24 de la Ley de Haciendas Locales la que lo contempla, pero, sin embargo, hay tres cuestiones o tres problemas para implementarlo. Lo primero, que se podrían dar situaciones de injusticia social, porque hay pensionistas con bajas pensiones, pero que tienen muy elevados patrimonios y, por tanto, sería injusto que se beneficiara del beneficio y, sin embargo, hay personas que no son pensionistas y que tienen cargas hipotecarias, por poner un ejemplo muy elevado, que no entrarían en el beneficio fiscal. Por tanto, ahí, entraríamos en el problema de que se podría generar una cierta injusticia. Segundo, habría que recordar que el ahorro que se propone en muchos de los casos, son ahorros de unos escasos céntimos al mes, porque las tasas, muchas de las tasas son per se muy bajas. Voy a recordar aquí que la tasa del agua es la más barata de España, mucho más no se puede bajar. Y, después, por último, como he comentado al principio, son beneficios fiscales de una enorme dificultad en su aplicación. Lo cual, quiero acabar diciendo que no es que este equipo de gobierno sea insensible con los más necesitados, lo que pasa es que entendemos que la política social más que desde el ámbito tributario, se debería hacer desde la política de gasto, y creo sinceramente que es lo que lleva haciendo este equipo de gobierno desde hace muchos años y, sinceramente, no creo D^a Rocío que tenga alguna queja de la labor que desde el Área de Bienestar Social se está haciendo en este aspecto. En cualquier caso, desde el ámbito tributario, no hay mejor política fiscal, que tener una presión impositiva baja. Y, por último, hacer referencia a la mención que del recargo del 150% para los inmuebles desocupados. Estoy de acuerdo en que es una propuesta que a mí, particularmente, me parece justa de aplicación. Sería justo aplicarla, pero tenemos la enorme dificultad de que se está pendiente de que se desarrolle en el Reglamento, lo que se entiende por vivienda desocupada con carácter permanente y Vd. sabe de sobra que hasta que eso no se desarrolle no se puede implementar el beneficio fiscal que Vd. plantea. En cuanto a las propuestas del Partido Popular, hay una propuesta concreta que no se ha hecho hincapié que proponía fraccionar en seis meses el IBI para titulares desempleados o con ingresos familiares inferiores a los dieciocho euros al año. Es una propuesta que no se ha aceptado porque conlleva una enorme desproporción entre el coste de gestionarla y de implementarla y la dudosa ganancia que puede producir a sus beneficiarios. Pongo como ejemplo la propuesta que Vds. hicieron el año pasado de fraccionar el IBI para que aumentara la domiciliación de ese recibo y como he comentado antes, aparte del enorme trabajo que ha dado al Servicio de Administración Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, insisto que ha sido un absoluto fracaso porque no se ha incrementado el número de domiciliados y de entre los casi, redondeando, 79.000 bienes inmuebles que tributan, sólo ha habido 170 solicitudes. Y no es que haya pocas solicitudes, que son pocas, sino que esas 170 peticiones que es lo más grave, afectan a 563 inmuebles. Es decir, que lo solicitan los palentinos que de media tienen, como mínimo, tres inmuebles o más. Por tanto, es una medida que más que favorecer a los que más lo necesitan, favorecen a los que más tienen. Por tanto, sinceramente, este tipo de propuestas sólo dan que hacer a los técnicos del Ayuntamiento y, sinceramente, no interesan a los palentinos, son medidas de cara a la galería. Hay otra propuesta que Vds. no han hecho demasiado hincapié en esta presentación y es que proponen incrementar un 4% las tasas de ocupación de dominio público en varios casos. A mí me gustaría recordar que quienes pagan esos impuestos son también empresas palentinas, que este equipo de gobierno ya ha propuesto una subida del 2% para compensar, entre comillas, las molestias que generen, pero un incremento del 4% es desorbitado, en estos momentos de crisis e incoherente con su más que poco creíble discurso de apoyo a las empresas palentinas que no llevan a la práctica. En cuanto a su propuesta de congelación de los tributos, vuelvo a recordar,

por si acaso no lo he dicho suficientes veces, se puede hablar de lo abstracto y decidir si es bueno o malo subir los impuestos, pero no estamos hablando de eso, estamos hablando de que las familias palentinas van a pagar como consecuencia de esta revisión de las ordenanzas, 60 cénts, más al mes por los principales tributos. Por familia al mes, 60 cénts. más. No puede decirse, después de cinco minutos de disertación sobre la coyuntura económica, D^a Maribel, que es verdad que la crisis está muy mal. Somos los primeros que lo reconocemos. No puede decirse que por 60 cénts. al mes vaya a empeorar de una forma seria la situación financiera de cualquier familia; 60 cénts. al mes. Y es verdad que si proponen la congelación o nos dicen qué tipo de servicios se congelan, o se reducen quinientos mil euros, o nos dicen otras fuentes alternativas. A mí no me deja de hacer gracia porque Vds. han hecho una propuesta para compensar estos quinientos mil euros, que cuando ya se les dijo en la Comisión de Hacienda el grado de desconocimiento que sufría, han cambiado y han propuesto la contraria. Me voy a explicar para los que no son miembros de la Comisión de Hacienda me entiendan. Vds. proponían, como proponen, la congelación de los tributos. El Ayuntamiento deja de recibir quinientos mil euros. Proponían para recibir aproximadamente unos quinientos mil euros alternativos, que se cobraran a las compañías operadoras por no pagar la tasa de la telefonía móvil en 2009. Ésa era su propuesta para compensarlo. Y hay que decir que esos recursos que nos tenían que pagar las telefonías, las compañías telefónicas en 2009, son recursos que ya están presupuestados en 2009 y que cuando se cobren irán a engrosar la Tesorería del Ayuntamiento y que de ninguna forma se pueden volver a presupuestar en 2010 como ingresos adicionales. Yo, sinceramente, además lo tengo aquí escrito, me voy a reafirmar en ello. Creo que hay veces que comenten errores, entre comillas, errores conscientes, porque son simples actos de demagogia, pero yo creía y me reafirmo después de lo que han hecho, que, sinceramente, no lo hicieron queriendo y que simplemente desconocían que no sabían diferenciar qué es la presupuestación de un ingreso, de lo que es el cobro de un derecho. Algo que es una cuestión básica. Pero cuál es mi sorpresa cuando vienen a este Pleno y presentan una enmienda "in voce". Hay que decirlo para que todos los presentes lo tengan claro, que se desdican de su propuesta, porque se les dijo en Comisión de Hacienda que era una aberración técnica, que suponía un grado de desconocimiento total de lo que es un presupuesto, de lo que es la Tesorería, y se desmarcan de una propuesta alternativa. La propuesta alternativa que han comentado ya y han presentado desde el grupo popular, es que se financie la caída de los ingresos que proponen con la congelación, con endeudamiento. Me reafirmo en el enorme desconocimiento que tienen. Estoy hablando de memoria porque no recuerdo exactamente cuál es el artículo de la Ley de Haciendas Locales que lo recoge. No sé si es el cinco, que dice que el endeudamiento sólo servirá para financiar inversión, y si me estoy equivocando... No sé si podría proceder a comentármelo, si es exactamente el artículo 5 de la Ley de Haciendas Locales, para que no se piense que es demagogia o para que pensemos lo que sea.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sí, espere D. Julio para que conteste el Sr. Secretario o la Sra. Interventora. Tiene la palabra el Sr. Secretario.

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento: Voy a dar lectura al artículo 49 de la vigente Ley de Haciendas Locales, el cual se ocupa de regular la finalidad, los instrumentos y las garantías reales y financieras. El punto 1 de dicho artículo señala "Para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y

sociedades mercantiles dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, podrán acudir al crédito público y privado a largo plazo, en cualquiera de las formas”. Enumera, a continuación las formas en que puede instrumentalizarse el crédito.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Muchas gracias. Por tanto, proponen para financiar gasto corriente un instrumento que no se puede utilizar. Reafirma lo que he dicho anteriormente de desconocimiento. Voy a continuar, si me permite Sr. Alcalde porque necesito finalizar dos cuestiones más.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Continúe, es que era necesario, dar luz y taquígrafos por el Sr. Secretario General e Interventora. Pero continúe y vaya acabando.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Voy acabando. Tampoco se ha mencionado en este Pleno porque vieron que se equivocaron, la crítica que se nos hizo por no cobrar la tasa de la telefonía móvil. Y en cuanto al fondo, tengo que decir que la redacción de la tasa es impecable; que la tasa de la telefonía móvil está recurrida no sólo aquí, sino que en toda España, que tenemos cuatro años para ejercer nuestros derechos y cobrarlo, por lo tanto, tenemos tiempo de sobra para cobrar; que es verdad que hay alguna sentencia favorable para los Ayuntamientos; alguna hay, referida al hecho de que sí hay hecho imponible, recibido el hecho de que sí se puede cobrar, pero que hay muchísimas sentencias en contra de los Ayuntamientos referido a cuál debe ser la cuantía. Les voy a poner un ejemplo, sólo en Extremadura D^a Maribel Vd. que fue a la Comisión de Hacienda con un ejemplo, sólo en Extremadura que fue la Comunidad Autónoma donde antes se implementó esta tasa, hay más de 200 sentencias en contra de los tipos impositivos aplicados a dicha tarifa y, por tanto, ésa es la causa por la cual desde este equipo de gobierno se les dijo en Comisión de Hacienda, tanto a Vds., representantes del Partido Popular, como a D^a Rocío, como representante de Izquierda Unida, que mantuvieran por favor la debida cautela, que se lo explicábamos, pero como era un tema que estaba “subiudice”, convenía no entrar a ello. Esta recomendación de discreción que hicimos fue llevada a la práctica por D^a Rocío, actitud que agradecemos, pero fue una cuestión que, como era de esperar, desde el Partido Popular no se hizo, porque no es que haya sido discreta su actuación, sino que decidieron airearlo en rueda de prensa y además, me van a permitir, no hicieron una filtración, que si hacen una filtración puede ser un poco más elegante por aquello de que lo filtran, se dedicaron a repartir fotocopias del informe interno de una Comisión de Hacienda, un informe interno que no se podía sacar de la Comisión para justificar su errónea posición. Y aquí me gustaría recordar que es el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal, el 22, en el que se nos dice que los concejales debemos tener un especial celo, un especial deber de sigilo respecto a la documentación que entre en nuestras manos por razón de cargo. Y dejando aparte que el mismo artículo contempla que el incumplimiento de ese deber sería sancionable, a mí lo que me constata, es que Vds. señores del Partido Popular, no son de fiar, sinceramente. Y acabo. Tampoco han hecho ninguna mención, hace un mes y medio, más o menos, tuvimos un Pleno con otro orden del día en el que se hablaba de otra cuestión que tenía que ver con el Plan Económico Financiero y se dijo desde el Partido Popular y más concreto, D^a Celinda, que eso supondría una subida del 4% a los palentinos, un 4% de subida de los impuestos a los palentinos. Pues bien, desde este equipo de gobierno se dijo que eso no era así,

se les intentó convencer, les dio lo mismo, salieron, otra vez, en rueda de prensa a decirlo y, al final, ha sido una subida del 1,38%, que es tres veces menos que lo que Vd. D^a Celinda vaticinó hace un mes y medio. Por tanto, se lo digo sinceramente, creo que debe pedir perdón a los palentinos y reconocer que mintió deliberadamente por conseguir un titular de prensa y que, como siempre, Sr. Sánchez, como siempre, el tiempo sitúa a cada uno en su lugar.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a ver, a mí me están aburriendo todos los días y a todas las horas y también a todo el equipo de gobierno, pero hay un Reglamento y aquí no caben las alusiones, más que cuando sea un tema directo y, evidentemente, está individualizado. Por lo tanto, tenemos que cumplir con lo previsto en el Reglamento. Más intervenciones. La segunda intervención, pero ahora más breve. Cinco minutos para fijar posiciones, después de un debate largo y que era necesario, porque este debate tiene que ser así. Tiene la palabra la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

D^a M^a DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Voy a intentar ser muy breve. Simplemente, D. Julio, tres cosas. Me dice Vd. que van a descender los ingresos procedentes del Estado, pero no por capricho. Sí, por capricho. El Estado no ha querido que los Ayuntamientos entraran a discutir la financiación, a la vez que se debatía la financiación de las Comunidades Autónomas. Y como el Estado no ha querido eso, seguimos recibiendo las migajas. Me dice Vd. es que van a pagar menos impuestos los palentinos. Claro, porque van a tener menos ingresos, pero eso no significa que sea justo el porcentaje de participación en el IRPF, en el IVA y en los impuestos especiales que este Ayuntamiento y los demás Ayuntamientos de España tienen. Y como ese porcentaje es el que no es justo, pues de dónde se recorta, me dice Vd., ¿de dónde recaudamos los quinientos mil euros? Pues de ahí, de lo que el Estado y la Comunidad Autónoma deberían estar transfiriendo a este Ayuntamiento y a los demás Ayuntamientos. De ahí es de donde tienen que venir es dinero, D. Julio. Y Vd. lo sabe igual que yo. Sabe que no es justa la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado, aunque sea más justa que la de la Junta, pero eso no la convierte en justa de por sí a la del Estado. Otra cosa es que, efectivamente también la Junta de Castilla y León y por eso insisto en que en ese debate, en esa discusión tendría que haber sido a tres bandas y no sólo a dos, también la Junta de Castilla y León tendrá que incrementar las cantidades que cede a los Ayuntamientos y tendrán que ser cantidades no condicionadas como hasta ahora. Pero es ese debate que tenía que haberse realizado conjuntamente con el de la financiación autonómica y no se realizó y los Ayuntamientos hemos perdido una oportunidad de oro, que no sabemos cuándo se volverá a repetir y por eso estamos como estamos, hablando de dónde sacamos quinientos mil euros. Pues de donde deberíamos estar sacándolo, de la financiación justa proveniente del Estado y de las Comunidades Autónomas. Insiste Vd. en lo de los 0,60 €. Antes no se lo he querido decir, pero eso sí que es demagogia, porque Vd. no cuenta que el billete de autobús, por ejemplo, ha subido un céntimo diario, no mensual, así que los cuatro miembros de su familia utilizan el transporte urbano, pues puede Vd. seguir sumando céntimos y al final de mes no van a ser 0.60, sino bastantes más céntimos los que se van a gastar a mayores. Respecto a las bonificaciones, me dice Vd., creo que está equivocado, D. Julio, cuando me dice que no está prevista en la Ley la bonificación que nosotros pedimos en el IBI. No sólo sí está prevista, sino que ya existe en nuestra ordenanza una bonificación para familias numerosas en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles. Lo que pasa es que Vds. la establecen per se una bonificación para todas las familias, por el hecho de ser familia numerosa, y nosotros

entendemos que eso no es justo y que dependiendo del valor catastral del piso en el que esa familia numerosa viva, tendrá derecho a una bonificación mayor o menor. Es decir, cuanto menor valor catastral tenga la vivienda, mayor será la bonificación. Hasta el 90%, proponemos. Y cuanto mayor sea ese valor catastral, menor la bonificación que les corresponderá. En este caso, el 20%, el mínimo de la bonificación que a la familia numerosa le corresponde. Eso nos parece progresivo y como impuesto progresivo que es, mucho más justo que bonificar por igual a todas las familias sólo por ser familias numerosas, vivan en un palacio o vivan en una infravivienda. Nos parece que eso no es justo, D. Julio. Y por eso, insistimos en que esa forma de tarifar la bonificación, no sólo no es ilegal, sino que existe ya en muchas ordenanzas de muchos Ayuntamientos de España. En cuanto al tema de las tasas y de establecer una tasa reducida para aquellas familias que tengan ingresos inferiores, hablamos del IPREM, los quinientos veintisiete euros para este año, tampoco estamos hablando sólo de céntimos, D. Julio. Estamos hablando de reducir a la mitad la cuota fija, que en el caso del agua pasaría de 4 € a 2 €; estamos hablando de dos euros mensuales, que multiplicado por doce meses, son veinticuatro euros. A Vd. le parecerá que es poco, probablemente a quien tiene ingresos inferiores a quinientos euros le parezcan mucho esos veinticuatro euros. Por tanto, tampoco estamos hablando de los 0,60 cént. de los que a Vd. se le llena la boca D. Julio. Hay más cosas. Hay más posibilidades. Otra cosa es que me diga Vd. que le cuesta mucho esfuerzo a este Ayuntamiento hacer las cuentas de quién tiene esos ingresos y por cómo les cobramos solamente la mitad de la tasa, pero eso es otra discusión. Ahora la discusión es si son escasos céntimos, como Vd. dice o no, que creo que no lo son, que veinticuatro euros al año para una familia con escasos ingresos, sí es dinero, sí es una cantidad apreciable. Y, por último, con respecto al recargo de las viviendas desocupadas, le vuelvo a decir que Pleno tras Pleno, en estos casos vengo diciendo que establezcamos ese recargo en nuestras ordenanzas y si de aquí al uno de enero al Gobierno Socialista se le enciende la bombilla y le da por, por fin, definir qué se entiende por vivienda desocupada e incluirlo en alguna Ley o Reglamento que se publique antes del 31 de diciembre, o, incluso el 31 de diciembre, ya podríamos aplicar este mismo año este recargo y no tendríamos que esperar al próximo año para poder empezar a aplicarlo.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: En primer lugar, respecto a lo que afirma referente al dato de inflación, yo le he leído literalmente las declaraciones realizadas en este Pleno el año pasado, pero no sólo el año pasado, estamos acostumbrados a escuchar lo primero que se dice siempre en este Pleno, por parte de este equipo de gobierno desde el año pasado y años anteriores, es que cumplen con su compromiso electoral de que los palentinos y palentinas paguen cada vez menos en términos reales y que en ese caso, eran menos de la mitad de lo que en promedio están subiendo otras capitales de España. Eso lo dijo Vd., y este año no lo ha dicho ¿Por qué no lo ha dicho? Reconózcalo y díganos, entonces, si van a cumplir que cada vez paguen menos en términos reales o no, porque si no, todo lo que han dicho todos estos años, o es una incoherencia, o la incoherencia es este año, o veremos a ver qué es lo que en este caso tiene Vd. que decir. Siguiendo punto, dice Vd. que presentamos una nueva propuesta. Claro, presentamos una nueva propuesta porque la labor de la oposición tiene que ser constructiva y como tiene que ser constructiva, tenemos que buscar hasta el último momento que se produce cuando aquí se vota. Tenemos que buscar lo mejor para los ciudadanos palentinos y nosotros seguimos pensando que lo mejor este año de recesión económica, este año en el que, ya le he dicho, que lo dicen Vds., en el que hay que buscar la solidaridad con los palentinos y con la situación que están sufriendo en este caso y lo que queda, hay que aportar

todos, y como hay que aportar todos, en este caso, si Vds. no quieren nuestra propuesta, planteamos una alternativa y la hemos planteado. Y mire Vd., hemos solicitado a este Ayuntamiento que nos dé los datos exactos sobre el concepto concreto en dónde se computa la telefonía móvil. No tengo aquí los datos, en este momento, pero si Vd. comprueba por la liquidación del año 2007 en el cual la tasa de telefonía móvil no estaba, Vd. tiene los ingresos previstos, los ingresos finales, Vd. tiene los derechos reconocidos y Vd. tiene los pagos realizados. Pues mire, la cuantía prácticamente es la misma, 2007, 2008, 2009, pero es que le digo más, resulta que los derechos reconocidos que será donde tendrían que estar esos cuatrocientos mil euros, al final, en la liquidación del 2008, prácticamente coinciden con los pagos realizados. Si verdaderamente estuviera computado, habría una diferencia entre derechos reconocidos y pagos realizados de cuatrocientos mil euros y no está. Hemos solicitado esa información, precisamente para comprobar si nosotros estábamos viendo, exactamente bien y estábamos interpretando exactamente bien lo que es liquidación del 2007, lo que es liquidación del 2008 y lo que vuelve a ser este año lo previsto para el 2009. Y mire, le hemos planteado otra alternativa ¿Sabe cuál es su problema? Su problema es que no escucha. No escucha. He empezado este debate y he insistido muchísimo en que a la hora de ver todo Ayuntamiento como tiene obtiene ingresos totales, tiene que tener en cuenta cuatro fuentes de financiación básicas. Una fuente de financiación básica son los impuestos, otra fuente de financiación básica es la que recibe básicamente y mayoritariamente de otras Administraciones, llámese Estado y llámese Comunidad Autónoma. Tiene otra fuente alternativa que es la venta de patrimonio municipal del suelo y tiene otra que es la de endeudamiento. Mire Vd., nos lo dice muchas veces, cuando Vd. decide uno de los bloques, tiene que tener claro qué va a poner en los otros y, por lo tanto, tiene que tener claro la contrapartida y el equilibrio con los gastos. Entonces, tiene que tener claro a la hora de determinar cuáles son las ordenanzas fiscales, cuál va a ser al final el coste de todos los servicios y de todo lo que son los gastos propios de este Ayuntamiento para el 2010. Tiene que tener hecha su previsión, en este momento. Cuando Vd. hace su previsión, sube los impuestos y dice que sube los impuestos porque necesita fondos. Vale, necesita fondos. Pues tendrá que sacarlos de algún sitio y a Vd. no se le ocurre nada más, algo diferente a lo que han hecho otras ciudades y otras capitales de España que subir los impuestos en esta época en la que el céntimo es muy importante y, sobre todo, para las familias que no ingresan nada, que no entra nada en su casa y que tienen que comer y que, fíjese, tienen que pagar los impuestos, porque a los treinta y cinco millones y medio que obtiene este Ayuntamiento por lo que pagan los ciudadanos, todos palentinos, vecinos y empresarios, todo, treinta y cinco millones y medio de los noventa y uno presupuestados, casi el 40% de los ingresos se hacen vía impositiva. Mire Vd. ¿no le parece suficiente treinta y cinco millones y medio ya para que, adicionalmente quiera conseguir alrededor de medio millón más, quinientos mil euros? Pues nosotros le estamos diciendo, mire Vd., cuando Vd. hace el equilibrio entre los cuatro bloques tiene que pensar de dónde saca, entonces, Vd. qué tiene que hacer, claro que el endeudamiento y claro que la venta de patrimonio municipal del suelo tiene que ir a financiar partidas muy concretas. Por supuesto, e incluso el endeudamiento tiene que justificarse que todas las inversiones que hay que hacer ahí, deberían de tener un referente a que van a crear verdaderamente empleo. Claro, por supuesto, lo que le estamos diciendo es que cuadre sus cuentas, y que cuadre sus cuentas de tal manera que obtenga sus ingresos de los cuatro bloques y lo que le estamos diciendo es, mire Vd., sea solidario con los vecinos de Palencia, no obtenga esos quinientos mil euros a mayores de los vecinos, obténgalo de otra de las fuentes de financiación que tengan. Yo no le estoy hablando para qué va a dedicar Vd. esa fuente de

financiación; eso nos lo tiene que explicar Vd. el día que nos traiga aquí el presupuesto y el día que nos traiga aquí las partidas de gasto, y el día que nos traiga aquí el plan de inversiones y el día que nos ponga, mire esto se financia con patrimonio municipal del suelo, esto se financia a través de las subvención que nos ha dado la Junta de Castilla y León, o nos ha dado el Estado, o lo que sea, pero no es el momento. Estamos hablando de los bloques. Estamos hablando de dónde saca Vd. los ingresos para compensar. Mire Vd., es que lleva una temporada, por decirlo de alguna manera. Bueno claro sí...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Estamos hablando de que está doblando el tiempo ya, más que doblar el tiempo, así que vaya acabando por favor.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Si me deja voy a acabar mi intervención.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sí, por supuesto que la dejo. Encantado.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Es que me vuelve a hacer lo de siempre, en cuanto hay algo que no le interesa, porque claro estaba tan eufórico porque creía que nos había pillado, como siempre, pues entonces, claro, ya no nos interesa y claro ahora ya...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sigo más eufórico después de escucharla a Vd. Mucho más eufórico.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Me deja hablar, por favor...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sí, por supuesto, por supuesto.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Lo que decía es que llevan Vds. hablando y, en este caso, D. Julio, como responsable y como Secretario del Área Económica de Castilla y León de incoherencia, de hipocresía, de frustración, de hacer la cuadratura del círculo. Mire Vd. aplíquesele en este caso, porque incoherencia total ¿Cómo puede ser posible que Vd. salga diciendo que lo que necesitamos y de lo que estamos hablando es de conseguir a través de estos cuatro bloques que estoy hablando de ingresos, capacidad para prestar o no servicios básicos de los ciudadanos. Y fíjese, ¿qué presenta Vd. como propuesta a la Junta de Castilla y León? Precisamente el endeudamiento. Precisamente lo que, por ejemplo, aprobó la semana pasada Valladolid. Y Valladolid no dice no, mire, es que lo que no he subido a los ciudadanos, resulta que es que lo voy a hacer con endeudamiento, pero es que no lo puedo hacer porque tiene que ir a financiar inversiones. No, mire Vd., cuadra sus cuatro bloques y decide su política y aquí no se le llene la boca con que hace mucha política social y luego llega la hora de la verdad y aquí se suben impuestos y en el resto de ciudades no se sube. Hay margen de endeudamiento, y Vds. no lo están aprovechando. Y mire Vd., es que la realidad es la realidad, pero es que, además, luego justifica que el endeudamiento es bueno, porque dice que precisamente las ciudades que se han endeudado han dado un salto de calidad hacia adelante.

Déle Vd., cuadre sus cuatro bloques, no aumente a los ciudadanos estos cuatrocientos noventa mil euros que ya van a pagar treinta y cinco millones y medio y, entonces tendrá Vd. la posibilidad de no ser incoherente donde no gobierna y donde gobierna. Porque fijese, es que, además, nos hace gracia que precisamente diga que se siente frustrado cuando está en la oposición, porque no se le escucha ¿Y qué está haciendo Vd. aquí? No escuchar. Está Vd. haciendo lo mismo que hace a diario en la Comisión de Hacienda. Nos traslada la frustración que Vd. obtiene cuando es Secretario de Economía, a lo que es el Ayuntamiento de Palencia. Vd. tiene...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Perdona, se ha excedido, no sabe Vd. acabar. No sabe acabar. Le ruego que acabe y que no hable de otros temas, sólo faltaba que se esté evaluando aquí el tema de la Facultad de Económicas. Respétense por favor; respeten a la persona. No está respetando a la persona... Soy yo el que dirijo... Le vuelvo a decir... Tiene razón, pero en las formas no la tiene. Un minuto tiene para acabar.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Aquí es concejal, precisamente...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Tiene un minuto, porque,... Permítame, es que lleva diecisiete minutos...

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Déjeme acabar, voy a acabar ya.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sí, por supuesto que le dejo...

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Voy a acabar ya y no voy a entrar en las descalificaciones, ni voy a entrar en la soberbia y en la prepotencia con la que se nos trata en la Comisión de Hacienda. No voy a entrar. Voy a acabar diciendo algo que deberíamos de tener todos en cuenta y es que cuando se hacen propuestas y se hacen propuestas "in extremis", en el último momento, buscando lo mejor para los ciudadanos, lo importante no es quién haga la propuesta, sino lo importante es que sea bueno para los ciudadanos. Todavía están a tiempo Vds. Reconózcanlo y acepten nuestra propuesta.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sólo que eso tiene un fallo, Vd. no tiene porqué tener la barita mágica de si lo que Vd. propone es bueno o no. Creo que eso sí que es una actitud poco correcta. El pensar que lo que uno traslada, es lo correcto y lo bueno para los ciudadanos. Tiene la palabra el Concejal de Hacienda.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Voy a contestar por orden de intervenciones. D^a Rocío estoy totalmente de acuerdo en que el sistema de participaciones en los ingresos del Estado de los Ayuntamientos es mejorable, que se podía haber hecho simultáneamente, pero que todos sabemos cuáles son las circunstancias económicas y, por los motivos que sea, no entramos a juzgar si está bien o mal hecho desde el Gobierno de España, se ha pospuesto el tema de la financiación local por detrás de la financiación económica. Estoy de acuerdo en que es mejorable. Pero a ese aspecto, tengo que decir dos cosas. Uno, que Vd.

no me aceptará que cuando este equipo de gobierno presente los presupuestos dentro de un mes, le digamos que queremos aumentar no sé cuánto gasto, y cuando vea que hay un agujero en la parte de ingresos le diga, pero es que como nos lo debe el Estado, lo vamos a financiar con lo que nos pague dentro de... Si somos serios, tenemos que ser serios, y para ser serios tenemos que decir, cuántos recursos tenemos, no cuántos deberíamos tener. Y después hay una segunda cuestión a la que me gustaría apelar y es que siendo mejorable el sistema de participación en los ingresos del Estado, hay que recordar que no hay un sistema de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, de tal forma que los recursos que percibimos los Ayuntamientos, son recursos que están totalmente condicionados. Le voy a dar un dato que es bastante ilustrativo. He dicho antes que para 2010 vamos a recibir del Estado veintisiete millones y pico de euros y de la Junta, seis millones. Ahora voy a decir el dato del dinero que vamos a recibir y del cual podemos disponer como nos dé la gana, que es lo que realmente ayuda a los Ayuntamientos. Del Estado vamos a recibir, de forma incondicionada, más de quince millones de euros. Con estos millones nosotros podemos financiar gasto corriente. De la Junta de Castilla y León vamos a recibir de forma incondicionada cero euros. Eso es lo grave. Totalmente de acuerdo en el tema de que todo es mejorable, pero vamos a ser sensatos, antes de mejorar un sistema, habrá que dar uno que no existe. En cuanto al tema de los sesenta céntimos, estoy de acuerdo en que puede haber distintos servicios que si se utiliza de forma sistemática, he cogido el dato de los sesenta céntimos porque es lo que afecta a todos los palentinos. En promedio todos los palentinos tienen una vivienda, tienen un vehículo, pagan el agua, pagan el abastecimiento o pagan el alcantarillado, pagan la basura y pagan el tratamiento de residuos. En cualquier caso, estamos hablando de que si una persona coge todos los días el autobús, coge un bonobús y es más barato, y, además, es el más barato de Castilla y León. Y en cuanto a la intervención del Partido Popular, vamos a ver, sin entrar en lo personal, que me estoy empezando a preocupar por el seguimiento que hace de mi carrera y si declaro o no declaro, de si estoy o no estoy, que si digo o no digo, no hay ningún tipo de incoherencia en las manifestaciones que hago en los distintos ámbitos en los que tengo que hacer declaraciones y voy a decirles porqué. Porque con relación a mis declaraciones como responsable autonómico de que se puede endeudar más la Junta de Castilla y León, es para financiar inversión, porque la deuda sirve para financiar inversión. Con todo el cariño, D^a Maribel, no se ha enterado absolutamente de nada, de nada. No se ha enterado de nada porque confunde Tesorería con presupuesto; porque sigue diciendo cajones ¿Vd. se cree que con quinientos mil euros más de tributos vamos a financiar todo esto? No. Quinientos mil euros es lo que procede de los impuestos. Y dice Vd., es que cajones, es que... Con deuda pública sólo se puede financiar inversión y hay una limitación que es que el ahorro neto tiene que ser positivo, o si quiere, la diferencia en los capítulos uno a cinco, de gastos e ingresos, tiene que ser positivo y, por tanto, muestra un desconocimiento sencillamente inaceptable en el ámbito en el que estamos; sinceramente. Por tanto, no voy a entrar más, Sr. Alcalde, simplemente recordar algo que creo que está más de manifiesto y es que en materia tributaria desde el Partido Popular carecen de rigor porque no conocen lo que se puede o no se puede hacer. Son meras ocurrencias. Han dicho deuda, como podían haber dicho pedir prestado al Banco de España. Cualquier ocurrencia según venían para acá; improvisando. Tienen una enorme falta de responsabilidad, porque no reconocen que hay un deber de sigilo en la documentación que manejamos y que no se puede filtrar a la prensa así porque sí. E insisto, utilizan la mentira con tal de conseguir un titular. Y, por tanto, vuelvo a recordar, se suben los impuestos un 1,38%, que supone sesenta céntimos más al mes. Les guste o no, sesenta céntimos más al mes y a las familias, y eso permitirá con esa

recaudación de quinientos mil euros y con otra recaudación que podamos tener de otros tributos, efectivamente, seguir prestando servicios de calidad a los palentinos.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Ha estado Vd. cuatro minutos, lo que demuestran que tienen que ayudarme a llevar el Pleno, porque con cuatro minutos se ayuda y si nos desparramamos todos, la verdad es que resulta más complicado.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Secretario General:

D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento: Como se ha presentado una enmienda, por el grupo del Partido Popular, al dictamen aprobado en la Comisión, habría que votar previamente dicha enmienda, para pasar luego a la votación del asunto considerado en el orden del día. Habría que hacerlo así. Votar de forma independiente.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, si se mantiene, porque yo no sé si era una enmienda formalmente. Como no se ha vuelto a insistir al final. Si se mantiene la enmienda, la primera vez, la segunda vez no. Se mantiene la enmienda. Se vota en primer lugar la enmienda “in voce” que ha hecho el PP.

A continuación la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose once votos favorables de los miembros del grupo PP (11), registrándose catorce votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (13) e IU (1). Se rechaza la enmienda presentada por el grupo del PP.

La Presidencia somete la propuesta a votación solicitando el pronunciamiento expreso para cada una de las Ordenanzas de tributos, computándose el siguiente resultado:

I. **IMPUESTOS**

BIENES INMUEBLES (URBANA): La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

BIENES INMUEBLES (RUSTICA): La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose una abstención del grupo IU (1) y once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

II. **TASAS**

Tasas por prestación de servicios:

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y VEHÍCULOS DE ALQUILER: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

LICENCIAS URBANÍSTICAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

SERVICIO ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

LICENCIAS APERTURA: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

SERVICIO INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once abstenciones de los miembros del grupo del PP (11).

SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

EMISIÓN DE INFORMES-ATESTADOS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN Y OTROS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

EXPEDICIÓN DOCUMENTOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

SERVIC. ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS Y COORDINAC. SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once abstenciones de los miembros del grupo del PP (11).

TALLERES OCUPACIONALES, AULAS Y CURSOS VARIOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

SERVICIO EN EL MERCADO MUNICIPAL: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose una abstención del grupo IU (1) y once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

SERVICIO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS (O.R.A.): La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

TASAS UTILIZACIÓN privativa o aprovechamiento especial del dominio PÚBLICO (Epígrafes art. 5º).

QUIOSCOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

ENTRADAS DE VEHÍCULOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

VELADORES Y SILLAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

ZANJAS Y CALICATAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once abstenciones de los miembros del grupo del PP (11).

VALLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTENEDORES: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once abstenciones de los miembros del grupo del PP (11).

PUESTOS Y BARRACAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

ACCESO VEHIC. A ZONAS PEATONALES Y SERV. CARGA Y DESCARGA: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

CARTELES EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once abstenciones de los miembros del grupo del PP (11).

CAJEROS AUTOMÁTICOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce abstenciones de los miembros de los grupos de PP (11) e IU (1).

III. **PRECIOS PÚBLICOS**

SERVICIOS EVENTUALES VARIOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

Visto el expediente tramitado que se integra con las propuestas, que se han debatido en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Hacienda y Patrimonio, y han sido dictaminadas favorablemente en su seno, e incluye los textos, tipos y tarifas que se modifican o establecen; y se completa con los informes jurídicos, económicos, y el de la Intervención; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar las modificaciones de textos y tarifas que se transcriben seguidamente, de las Ordenanzas de tributos y la de precios públicos de este Ayuntamiento, que entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2010.

TEXTOS, TIPOS O TARIFAS QUE SE ESTABLECEN O MODIFICAN

1. IMPUESTOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 9º. *Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.*

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	0,538 %
b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	0,87 %
c) Bienes inmuebles de Características Especiales	1,10 %

Artículo 10º. *Bonificaciones.*

La Bonificación para las familias numerosas especiales (2ª), se incrementa del 75 al 80 %.

En el segundo párrafo del apartado 2. del artículo 10º, se completa la primera frase "...protección oficial de gestión pública disfrutarán..." quedando con el siguiente texto: "... protección oficial de gestión pública y promovidas por una entidad pública disfrutarán..."

Artículo 14º. *Gestión del Impuesto.*

Se suprime el último párrafo del apartado 6. del artículo 14º. (período transitorio de presentación de solicitudes 2009).

Se completa con un nuevo párrafo sexto, el apartado 6. del artículo 14., con el siguiente texto:

"No podrán acogerse a esta modalidad de pago, los sujetos pasivos del Impuesto que, en la fecha de solicitud o de cobranza de cualquiera de los dos plazos, figuren como deudores a la Hacienda Municipal".

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 9º. *Coefficiente de Situación.*

2. *Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:*

- Vías públicas de 1ª categoría.....	1,97
- Vías públicas de 2ª categoría.....	1,63
- Vías públicas de 3ª categoría.....	1,37
- Vías públicas de 4ª categoría.....	1,24
- Vías públicas de 5ª categoría.....	1,12

Artículo 10º. *Bonificaciones.*

Se modifican los porcentajes de bonificación por creación de empleo, según se indica:

1.d) Bonificación en la cuota del impuesto, por creación de empleo, en los siguientes porcentajes:

- Cuando el porcentaje de incremento de plantilla se encuentre entre el 5 y 10 por ciento, respecto del ejercicio anterior; la bonificación será del 35 %.
- Cuando el porcentaje de incremento de plantilla se encuentre entre el 11 y el 25 por ciento, respecto al ejercicio anterior; la bonificación será del 45 %.
- Cuando el porcentaje de incremento de plantilla exceda del 26 por ciento, respecto al ejercicio anterior; la bonificación será del 50 %.
- Cuando al menos un 5 % del número total de nuevos trabajadores que constituyen el aumento de plantilla sean menores de veinticinco años; mayores de cuarenta y cinco años; mujeres en primer empleo o personas discapacitadas en grado igual o superior al 33 %; los porcentajes de bonificación de los apartados anteriores se incrementarán en diez puntos porcentuales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 3º. Exenciones.

Se completa el apartado 1. e) del artículo 3º., con el siguiente texto:

“No obstante, cuando el transcurso de un mismo período impositivo, el sujeto pasivo beneficiario de exención adquiera un nuevo vehículo, podrá optar por disfrutar del beneficio fiscal en la cuota que corresponda a uno de los dos vehículos, prorrateándose, en su caso, la cuota a ingresar, en los términos del artículo 7º. 3.

Artículo 5º. Cuota.

Se modifican las cuotas del Impuesto:

1. ... la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se exigirá, en este municipio, con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

a. TURISMOS:

- De menos de 8 CV fiscales	17,76 €
- De 8 hasta 11,99 CV fiscales	49,69 €
- De 12 hasta 15,99 CV fiscales	115,30 €
- De 16 hasta 19,99 CV fiscales	163,78 €
- De 20 CV fiscales en adelante.....	196,62 €

b. AUTOBUSES:

- De menos de 21 plazas	125,04 €
- De 21 a 50 plazas	180,68 €
- De más de 50 plazas	227,11 €

c. CAMIONES:

- De menos de 1.000 Kg. de carga útil	63,01 €
- De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	124,68 €
- De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	180,33 €
- De más de 9.999 Kg. de carga útil	226,22 €

d. TRACTORES:

- De menos de 16 CV fiscales	26,19 €
- De 16 a 25 CV fiscales	41,98 €
- De más de 25 CV fiscales	125,64 €

e. REMOLQUES y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil	26,19 €
- De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	41,98 €
- De más de 2.999 Kg. de carga útil	125,64 €

f. OTROS VEHÍCULOS:

- Ciclomotores	6,61 €
- Motocicletas hasta 125 cc	6,75 €
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	11,93 €
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	25,60 €
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	51,95 €
- Motocicletas de más de 1.000 cc	109,78 €

Artículo 6º. Bonificaciones.

1. b) La bonificación para los vehículos híbridos, de menos de 16 CV fiscales, se incrementa del 50 al 60 %.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS**

Artículo 7º. Tipo de Gravamen y Cuota.

El tipo de gravamen será el 2,63 %.

Artículo 8º. Bonificaciones.

Se mantiene, para el ejercicio 2.010, la transitoriedad de las bonificaciones establecidas en el apartado 1.2, del artículo 8º, para las obras de adaptación a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente y para aplicación de la Ley 28/2005, frente al tabaquismo.

Se suprime una frase y se inserta en el apartado 3.2. del artículo 8º, que se transcribe, los textos que figura seguidamente en negrita:

- 3.2 75 % en favor de las instalaciones u obras de adaptación o eliminación de barreras, que se realicen en el interior de las viviendas donde residan personas con minusvalía o **discapacidad**, cuando, del documento expedido por organismo competente para el reconocimiento legal de la minusvalía, o **de certificado médico oficial**, se infiera la necesidad de la adaptación, por contribuir las obras o instalaciones a paliar las limitaciones propias del grado o la naturaleza de la discapacidad.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO
DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Artículo 6º. Tipo de Gravamen y Cuota.

1. El tipo de gravamen será del 29,80 %.

2. TASAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Artículo 5º.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

- a. Por cada licencia o transmisión de licencia autorizada..... 2.579,64 €
- b. Por cada sustitución de vehículo por otro nuevo 117,03 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 7º. Tipos de Gravamen.

Los tipos de gravamen para determinar las cuotas de la tasa serán los siguientes:

Se modifican los siguientes apartados.

... ..

- Obras menores6,76 €

Instalación de rótulos o carteles permanentes:

Opacos:

- a. Con superficie inferior o igual a 2 m² 37,17 €
- b. Con superficie superior a 2 m² hasta 5 m² 75,41 €
- c. Con superficie superior a 5 m² 151,47 €

Luminosos:

- a. Con superficie inferior o igual a 2 m² 58,29 €
- b. Con superficie superior a 2 m², hasta 5 m² 105,64 €
- c. Con superficie superior a 5 m² 190,15 €

-Licencias de primera utilización:

- a. De vivienda 24,78 €
- b. De locales de hasta 200 m² 97,22 €
- c. De locales de más de 200 m² a 2.000 m² 190,25 €
- d. De locales de más de 2.000 m² 379,47 €

- Conexión a las redes de agua y saneamiento 75,48 €

El otorgamiento de cualquier licencia que suponga remoción del pavimento de la vía pública, llevará aparejada la obligación de prestar fianza para garantizar la reposición del pavimento, por los siguientes importes:

- a. En calzada, por cada m² 194,44 €
- b. En acera, por cada m² 233,12 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLEMIENTOS

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

.....

Para determinar la cuota a ingresar, se aplicará, sobre la base indicada en el apartado anterior, el que corresponda de los siguientes tipos o coeficientes multiplicadores:

- 1. Locales situados en calles de 1ª categoría.....1,9

Se mantienen los coeficientes de las restantes categorías

Se modifica el primer párrafo del apartado LÍMITES EN LA CUOTA, del artículo 6º, quedando redactado con el siguiente texto:

LÍMITES EN LA CUOTA. La cuota mínima por otorgamiento de licencia se fija en 100 €, salvo en cualquiera de los supuestos de modificación del titular de la actividad de un mismo establecimiento o en los traspasos, en los que la cuota mínima será de 45 €. La cuota máxima se establece en 6.000 €, excepto para las actividades ubicadas en polígonos industriales, calificados como tales en el P.G.O.U., que será de 5.000 €.

Se inserta al final del primer párrafo del artículo 6º, apartado LÍMITES EN LA CUOTA, , antes transcrito, el siguiente texto:

...La cuota mínima de 45,00 € se aplicará como cuota única, en los cambios de titularidad de tramitación simplificada de la modificación de una licencia, en particular, en los siguientes: En los supuestos de sucesión hereditaria o intervivos, de padres a hijos o entre cónyuges; en los casos de cambio simple de denominación social y en los de modificación de la figura mercantil titular de la actividad o en los supuestos de constitución o disolución de una sociedad o comunidad de bienes, cuando al menos uno de los miembros de la nueva entidad fuere el titular de la licencia anterior o hubiere formado parte de la mercantil concesionaria de la licencia para la que se solicita el cambio de titularidad.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

Se modifican las siguientes tarifas:

ALCANTARILLADO

- Cada m³ de agua consumida0,101 €/m³

DEPURACIÓN

- Por cada m³ de agua consumida, hasta 30 m³ de consumo.....0,146 €/m³
- Desde 31 a 200 m³ de consumo0,172 €/m³
- Desde 201 a 2000 m³ de consumo0,251 €/m³
- Más de 2000 m³ de consumo0,308 €/m³

Artículo 8º. Gestión.

Se completa el artículo 8º, apartado 2., insertando un nuevo párrafo entre el primero y el segundo vigentes, con el siguiente texto:

En los supuestos de baja definitiva en el servicio, los interesados podrán ingresar por el sistema de autoliquidación, los importes de las cuotas devengadas desde el último período trimestral liquidado hasta la fecha de la baja, a cuyo fin, la concesionaria del servicio facilitará al interesado las medidas registradas y los datos precisos para la práctica de la autoliquidación. Se faculta a la Alcaldía para instrumentar el procedimiento, si fuere preciso, mediante la oportuna resolución.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 8º. Tarifas.

Se modifican las siguientes tarifas:

A. USO DOMÉSTICO (por trimestre)

Cuota fija de abono, cada abonado.....	4,25 €
Hasta 30 m ³ consumo, cada m ³	0,16 €
De 31 m ³ a 45 m ³	0,498 €
Excesos, cada m ³	0,552 €

B. USO INDUSTRIAL (por trimestre)

Cuota fija de abono, cada abonado	82,47 €
Hasta 750 m ³ consumo, cada m ³	0,301 €
Excesos, cada m ³	0,465 €

C. SOBREELEVACIÓN, sobre tarifa anterior cada m³0,42 €

Artículo 11º. Gestión.

Se completa el artículo 11º., insertando un nuevo párrafo entre segundo y tercero vigentes, con el siguiente texto:

En los supuestos de baja definitiva en el servicio, los interesados podrán ingresar por el sistema de autoliquidación, los importes de las cuotas devengadas desde el último período trimestral liquidado hasta la fecha de la baja, a cuyo fin, la concesionaria del servicio facilitará al interesado las medidas registradas y los datos precisos para la práctica de la autoliquidación. Se faculta a la Alcaldía para instrumentar el procedimiento, si fuere preciso, mediante la oportuna resolución.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

A. Concesiones:

1. De terrenos para panteones, cada m² 410,75 €
2. De terrenos para sepulturas:
 - a. Sepulturas de 3 cuerpos sin revestir, cada una 694,26 €
 - b. Sepulturas revestidas, con 4 cuerpos, cada una 3.774,53 €
 - c. Sepulturas revestidas, con 3 cuerpos, cada una 1.524,53 €
3. Cada nicho 662,34 €

B. Inhumaciones:

1. De cadáveres 57,77 €
2. De restos o cenizas 49,38 €

C. Exhumaciones, reducciones y traslados:

1. Exhumación para traslado de cadáveres 210,11 €
2. Exhumación restos o cenizas (traslado a otro cementerio) 66,18 €
3. Reducción o traslado de restos o cenizas, cada servicio (interior cementerio) 99,79 €
4. Reducción con traslado de restos, cada servicio (interior cementerio) 165,97 €
5. Reducción y traslado de restos a otro municipio 99,79 €

D. Licencias para colocación y levantamiento de losas, lápidas y cruces, en cada inhumación, nueva sepultura o nicho 25,21 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA
DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DE LA TASA
POR DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LOCALES MUNICIPALES**

Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se aplicarán las siguientes tarifas:

.....

b. Traslado a depósito:

.....

-Automóviles 76,00 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y
TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Artículo 7º. Cuota Tributaria.

1. RECOGIDA DE BASURAS

A. DOMICILIOS PARTICULARES: (al año)

Por cada vivienda o local no destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional
..... 26,96 €

B. ESTABLECIMIENTOS: (Hasta 250 Kg. ó 2.400 l./día; al año)

- a. Grandes almacenes de venta menor de productos varios, con superficie superior a 10.000 m²
..... 9.900,00 €
- b. Hospitales y residencias de pensionistas con número superior a 300 camas 6.528,00 €
- c. Establecimientos de venta menor de productos varios o mayor con embalaje en origen, con superficie superior a 5.000 m². Concesionarios con taller de reparación con superficie superior a 10.000 m². Factorías incluso de transformación con superficie superior a 6.000 m²
..... 3.144,84 €
- d. Oficinas de Organismos Públicos y Entidades Bancarias con superficie superior a 2.500 m². Concesionarios con taller de reparación con superficie superior a 1.500 m² 1.578,28 €
- e. Almacenes de fruta, talleres de reparación de vehículos, maquinaria y neumáticos con superficie superior a 1.500 m². Factorías, incluso de transformación, con superficie superior a 2.500 m². Hoteles con servicio de restaurante. Establecimientos y almacenes de venta de productos de alimentación, con superficie superior a 1.000 m² 951,64 €
- f. Almacenes de pescado. Restaurantes en calles de 1ª categoría. Clínicas y residencias de todo tipo con más de 50 camas. Discotecas. Colegios con más de 400 alumnos con servicio de comedor..... 738,36 €
- g. Oficinas de Organismos Públicos y de Entidades Bancarias con superficie superior a 800 m². Factorías, incluso de transformación de más de 1.500 m². Pastelerías con obrador. Bares y Cafeterías en calles de 1ª categoría. Restaurantes en calle de 2ª categoría 473,28 €
- h. Bares y cafeterías en calles de 2ª categoría. Talleres de reparación de vehículos, maquinaria, neumáticos, lavado y engrase no incluidos en epígrafes anteriores. Colegios y Centros de enseñanza con más de 300 alumnos. Restaurantes en calles de 3ª categoría 377,16 €

- i. Guarderías. Hoteles sin servicio de restaurante. Bares y cafeterías en calles de 3ª categoría. Establecimientos de venta menor con superficie superior a 1.000 m². Establecimientos y almacenes de venta de productos alimenticios, con superficie superior a 500 m²..... 302,68 €
- j. Fondas. Pensiones, Dispensarios o Centros de Salud. Clínicas y Residencias de todo tipo con menos de 50 camas. Factorías, incluida transformación y establecimientos de venta mayor, no incluidos en epígrafes anteriores. Colegios. Centros de Enseñanza y academias con más de 50 alumnos..... 208,88 €
- k. Autoservicios y alimentación en general, no incluidos en epígrafes anteriores. Pastelerías sin obrador. Establecimientos y despachos de cualquier tipo con una superficie que supere los 150 m². Bares ubicados en el interior de centros sociales o/y círculos de recreo 140,16 €
- l. Puestos en el mercado 103,56 €
- m. Puestos de venta ambulante. Quioscos. Despachos profesionales y cualquier tipo de establecimientos no incluidos en epígrafes anteriores 62,92 €
- n. Quioscos de prensa y golosinas 33,00 €

Artículo 8º. Devengo.

Se modifica en el Artículo 8º, el período de prorrateo que pasa a ser trimestral en todos los supuestos; suprimiéndose la frase “en el caso de viviendas y por semestres en el caso de establecimientos” y la expresión “semestral” en el último párrafo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR EMISIÓN DE INFORMES
ATESTADOS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN Y OTROS SINIESTROS**

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por cada informe-atestado expedido por la Policía Local o por el Servicio de Extinción de Incendios 55,00 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS O
DISTINTIVOS**

Artículo 4º. Cuota.

La cuota se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

Se modifican las tarifas de los siguientes apartados:

- 2. Expedición de planos, por cada uno..... 11,36 €

- | | | |
|-------|--|----------|
| 3. | Expedición de informaciones urbanísticas, alineaciones y rasantes, por cada metro lineal de fachada, del inmueble a que se refiere la información..... | 7,10 € |
| | (Percepción mínima por inmueble 59,00 €) | |
| 3.1 | Expedición de informaciones sobre apertura de establecimientos; por cada local..... | 7,50 € |
| | | |
| 5. | Tramitación de Planes Parciales y Planes Especiales, en razón de la superficie de actuación, por m ² | 0,06 € |
| 6. | Actuaciones urbanísticas en materia de seguridad y fomento de la edificación a que se refieren los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con independencia de la declaración de estado a efectos urbanísticos..... | 190,00 € |
| 7. | Expedición de placas de vado, cada una | 26,00 € |
| | | |
| 11. | Expedición de licencias para vertidos (O.M. para el control de vertidos)..... | 15,00 € |
| 12. | Expedición de autorizaciones para segregación de fincas | 14,00 € |
| 13. | Expedición de certificaciones para acreditar la construcción anterior a la Ley 8/90 o de autorizaciones para edificaciones sin licencia | 23,00 € |
| 14. | Certificaciones de aprobación definitiva de proyectos de actuaciones urbanísticas, hoja | 29,00 € |
| | | |
| 17. | Solicitudes para tramitación de expedientes sobre liquidaciones para descalificación de viviendas protegidas, por cada vivienda y/o garaje o trastero | 15,75 € |
| | | |

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS; COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD

Artículo 4º. Cuota.

Se incluye un nuevo párrafo, a continuación de las tarifas, con el siguiente texto:

“Cuando el Ayuntamiento, en virtud de contrato específico, adjudicase y encomendase a un mismo contratista la ejecución de una obra y la dirección técnica y/o la coordinación de seguridad y salud y/o el control de calidad; las cuotas de las tasas por todos o cada uno de los indicados servicios, contratados por el Ayuntamiento para una obra determinada, será el equivalente al precio que figure expresamente en el contrato por estos conceptos, impuestos excluidos”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

Artículo 5º. Tarifas.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Billete ordinario.....	0,51 €
- Bonobús.....	0,39 €
- Festivo	0,55 €
- Bonobús jóvenes y familias numerosas	0,168 €
- Bonobús 3ª edad, pensionistas y discapacitados	0,074 €
- Servicios Especiales al Monte en temporada estival.....	0,69 €

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 6º.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

PISCINAS CLIMATIZADAS

EMPADRONADOS

USO HORARIO NORMAL

- Adulto	2,25 €
- Niño	0,85 €
- Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización del PMD.....	Reducc. 35 %

Abono Anual:

- Adulto	279,75 €
- Adulto carnet joven.....	251,75 €
- Adulto familiar	223,80 €
- Adulto familia numerosa.....	181,85 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	139,90 €
- Niño	108,15 €
- Niño familiar	86,55 €
- Niño familia numerosa.....	70,35 €

Abono Semestral:

- Adulto	154,60 €
- Adulto carnet joven.....	139,15 €
- Adulto familiar	123,75 €
- Adulto familia numerosa.....	100,55 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	77,30 €
- Niño	59,45 €
- Niño familiar	47,55 €
- Niño familia numerosa.....	38,65 €

Abono 60 baños:

- Adulto	54,10 €
- Adulto carnet joven.....	48,70 €
- Adulto familiar	43,30 €
- Adulto familia numerosa.....	35,20 €

- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	27,10 €
- Niño	24,00 €
- Niño familiar	19,25 €
- Niño familia numerosa.....	15,65 €

Bono 20 baños

- Adulto	29,15 €
- Niño	11,90 €

Bono 10 baños

- Adulto	18,25 €
- Niño	7,40 €
- Exceso uso adultos	2,25 €
- Exceso uso niños	0,90 €
- Extravío/deterioro llave taquilla	2,00 €

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

Abono Anual:

- Adulto	209,80 €
- Adulto carnet joven	188,85 €
- Adulto familiar	167,85 €
- Adulto familia numerosa.....	136,40 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	104,90 €
- Niño	80,75 €
- Niño familiar	64,60 €
- Niño familia numerosa.....	52,50 €

Abono Semestral:

- Adulto	115,45 €
- Adulto carnet joven	103,95 €
- Adulto familiar	92,40 €
- Adulto familia numerosa.....	75,05 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	57,75 €
- Niño	44,40 €
- Niño familiar	35,55 €
- Niño familia numerosa.....	28,90 €

Abono 60 baños:

- Adulto	40,45 €
- Adulto carnet joven	36,45 €
- Adulto familiar	32,40 €

- Adulto familia numerosa.....26,30 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....20,25 €
- Niño17,95 €
- Niño familiar14,40 €
- Niño familia numerosa.....11,70 €

Bono 20 baños:

- Adulto21,85 €
- Niño8,95 €

Bono 10 baños:

- Adulto15,95 €
- Niño6,55 €

- Exceso uso adultos.....2,25 €
- Exceso uso niños.....0,90 €

USO RESERVA DE CALLE (max. 6 pax.)

- Entrada única, 45 min., 1 hora3,35 €
- Bono de 10 usos28,05 €

- Exceso uso adultos.....3,35 €

NO EMPADRONADOS

USO HORARIO NORMAL

- Adulto2,50 €
- Niño1,00 €
- Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización del PMD..... Reducc. 35 %

Abono Anual:

- Adulto 307,70 €
- Niño..... 118,40 €

Abono Semestral:

- Adulto 169,30 €
- Niño65,15 €

Abono 60 baños:

- Adulto59,25 €
- Niño26,35 €

Bono 20 baños

- Adulto32,00 €
- Niño13,05 €

Bono 10 baños	
- Adulto	20,05 €
- Niño	8,15 €

Exceso uso adultos	2,50 €
Exceso uso niños	1,00 €
Extravío/deterioro llave taquilla.....	2,00 €

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

Abono Anual:

- Adulto	230,85 €
- Niño	88,85 €

Abono Semestral:

- Adulto	127,05 €
- Niño	48,85 €

Abono 60 baños:

- Adulto	44,45 €
- Niño	19,80 €

Bono 20 baños:

- Adulto	24,00 €
- Niño	9,85 €

Bono 10 baños:

- Adulto	17,60 €
- Niño	7,20 €

Exceso uso adultos	2,50 €
Exceso uso niños	1,00 €

USO RESERVA DE CALLE (max. 6 pax.)

- Entrada única, 1 hora.....	3,75 €
- Bono 10 usos	31,45 €
- Exceso uso adultos	3,75 €

USO PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES

- Alquiler piscina, competiciones o actividades especiales.....	692,75 €
- Alquiler piscina, jornada	469,95 €
- Alquiler piscina, ½ jornada	190,55 €
- Alquiler piscina, 1 hora	45,05 €
- Alquiler 1 calle, temporada, federado, hora	3,75 €
- Alquiler 1 calle piscina, hora	9,85 €

FRONTONES MUNICIPALES

EMPADRONADOS

- Alquiler frontón, ocio, hora	11,55 €
- Partido frontón, ocio, hora	12,80 €
- Alquiler frontón federados, hora.....	8,60 €
- Partido frontón federados, hora.....	9,35 €
- Alquiler cancha, ocio, hora	26,10 €
- Partido, cancha, ocio, hora	38,70 €
- Entrenamiento cancha equipo federado, hora	8,85 €
- Partido cancha equipo federado, hora	17,10 €
- Pista de badminton, hora.....	2,55 €
- Alquiler 1 pared rocódromo, grupos, hora.....	7,95 €
- Uso rocódromo, federados, temporada	8,15 €
- Gimnasio, persona, hora	1,05 €
- Gimnasio, Grupo federado, hora.....	3,85 €
- Aula, hora	1,90 €
- Salas especiales, hora.....	2,05 €
- Dependencias administrativas, m ²	2,05 €
- Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados, hora	11,85 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler frontón, ocio, hora	12,75 €
- Partido frontón, ocio, hora	14,15 €
- Alquiler frontón federados, hora.....	9,55 €
- Partido frontón federados, hora.....	10,30 €
- Alquiler cancha, ocio, hora	28,75 €
- Partido, cancha, ocio, hora	42,55 €
- Entrenamiento cancha equipo federado, hora	9,95 €
- Partido cancha equipo federado, hora	18,90 €
- Pista de badminton, hora.....	2,85 €
- Alquiler 1 pared rocódromo, grupos, hora.....	8,75 €
- Uso rocódromo, federados, temporada	9,05 €
- Gimnasio, persona, hora	1,20 €
- Gimnasio, Grupo federado, hora.....	4,30 €
- Aula, hora	2,15 €
- Salas especiales, hora.....	2,25 €
- Dependencias administrativas, m ²	2,25 €
- Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados, hora	13,10 €

PABELLÓN MUNICIPAL

EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio.....	34,50 €
- Partido, ocio	52,65 €
- Entrenamiento equipo federado, hora.....	11,85 €
- Competición, federados, hora.....	15,03 €
- Gimnasio, persona, hora.....	1,05 €
- Gimnasio, grupo federado, hora	3,80 €
- Aula, hora	1,90 €
- Salas especiales, hora	2,05 €
- Dependencias administrativas, m ²	2,05 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio.....	38,00 €
- Partido, ocio	58,00 €
- Entrenamiento equipo federado, hora.....	13,10 €
- Competición federados, hora.....	16,85 €
- Gimnasio, persona, hora.....	1,15 €
- Gimnasio, grupo federado, hora	4,25 €
- Aula, hora	2,15 €
- Salas especiales, hora	2,25 €
- Dependencias administrativas, m ²	2,25 €

PABELLÓN MUNICIPAL CAMPOS GÓTICOS

EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora	34,50 €
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	17,35 €
- Partido, ocio, hora.....	52,70 €
- Partido 1/3 cancha, ocio, hora.....	30,55 €
- Entrenamiento equipo federado, hora	11,85 €
- Competición federados, hora	15,30 €
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora	5,20 €
- Competición 1/3 cancha, federados, hora	6,65 €
- Pista de bádminton, hora.....	2,60 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora	38,00 €
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	19,10 €
- Partido, ocio, hora.....	58,00 €
- Partido 1/3 cancha, ocio, hora.....	33,65 €
- Entrenamiento equipo federado, hora	13,10 €
- Competición federados, hora	16,85 €
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora	5,80 €
- Competición 1/3 cancha, federados, hora	7,30 €
- Pista de bádminton, hora.....	2,85 €

PABELLÓN MUNICIPAL "SUR"

EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora	34,50 €
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	17,35 €

- Partido, ocio.....	52,70 €
- Partido 1/3 cancha, ocio.....	30,55 €
- Entrenamiento equipo federado, hora	11,85 €
- Competición, federados, hora	15,30 €
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora	5,20 €
- Competición 1/3 cancha, federados, hora	6,65 €
- Pista bádminton, hora	2,60 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora	38,00 €
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	19,10 €

- Partido ocio.....	58,00 €
- Partido 1/3 cancha, ocio.....	33,65 €
- Entrenamiento equipo federado, hora.....	13,10 €
- Competición , federados, hora.....	16,85 €
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora.....	5,80 €
- Competición 1/3 cancha, federados, hora.....	7,30 €
- Pista bádminton, hora.....	2,85 €

CANCHA DE PRÁCTICAS DE GOLF

EMPADRONADOS

- Entrada (lunes a viernes).....	1,15 €
- Entrada (sábados, domingos o festivos).....	1,55 €
- Bono 10 entradas.....	9,85 €
- Bono 20 entradas.....	17,95 €
- Alquiler 34 bolas.....	1,35 €
- Bono 170 bolas.....	6,55 €
- Bono 340 bolas.....	12,50 €

NO EMPADRONADOS

- Entrada (lunes a viernes).....	1,25 €
- Entrada (sábados, domingos o festivos).....	1,70 €
- Bono 10 entradas.....	10,90 €
- Bono 20 entradas.....	19,80 €
- Alquiler 34 bolas.....	1,50 €
- Bono 170 bolas.....	7,25 €
- Bono 340 bolas.....	13,70 €

CAMPO DE GOLF

Entrada (lunes a viernes mañana) incluye cancha de prácticas

- Abonados.....	4,90 €
- Abonados juveniles.....	3,90 €
- Abonados mayores de 65 años y pensionistas.....	3,90 €
- Abonados infantiles.....	3,25 €
- No abonados.....	21,65 €
- Bono de 5 usos no abonado, empadronado.....	62,70 €
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones, empadronadas.....	13,00 €
- No abonados, no empadronados.....	23,80 €
- Bono de 5 usos no abonados, no empadronados.....	69,00 €
- Entrada concertada con clubs, Empresas, Instituciones, no empadronadas.....	14,30 €

Entrada (viernes tarde, sábados, domingos o festivos y vísperas de festivo tarde) incluye cancha de prácticas

- Abonados.....	8,15 €
- Abonados juveniles.....	6,50 €
- Abonados mayores 65 años y pensionistas.....	6,50 €
- Abonados infantiles.....	5,45 €
- No abonados.....	30,30 €
- Bono 5 usos no abonados.....	86,50 €
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones empadronadas.....	20,55 €
- No abonados, no empadronados.....	33,30 €
- Bono de 5 usos no abonados, no empadronados.....	95,15 €
- Entrada concertada con Clubs, Empresas, Instituciones, no empadronadas.....	22,65 €

ABONO EMPADRONADOS

Abono Anual

- Adultos..... 113,55 €
- Súper Abono Anual (incluye entrada al campo y carro)..... 670,25 €
- Juvenil (hasta 18 años)..... 75,70 €
- Mayores de 65 años y pensionistas 95,15 €
- Infantil (hasta 12 años) 59,50 €

Abono Semestral

- Adultos..... 69,20 €
- Juvenil (hasta 18 años)..... 49,75 €
- Mayores de 65 años y pensionistas 58,40 €
- Infantil (hasta 12 años) 34,60 €

ABONO NO EMPADRONADOS

Abono Anual

- Adultos..... 232,45 €
- Infantil (hasta 12 años) 140,55 €

Abono Semestral

- Adultos..... 140,55 €
- Infantil (hasta 12 años) 68,15 €

Competiciones

- Súper Abonados..... 1,15 €
- Abonados 7,75 €
- No abonados, empadronados 23,20 €
- No abonados, no empadronados 25,50 €
- No abonados infantil, empadronados..... 11,60 €
- No abonados infantil, no empadronados..... 12,80 €
- Alquiler campo, ½ jornada..... 772,80 €
- Alquiler campo, jornada..... 1.930,10 €

Reducción en abonos

- Familiar: miembros de la unidad familiar 15 %

Cursos para abonados

- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos reducción 35 %

MATERIAL GOLF

- Alquiler palo 2,33 €
- Alquiler bolsa ½ juego de palos (6) 10,05 €
- Bolas, 12 unidades 8,96 €
- Bolas, 8 unidades 6,33 €
- Bolas, 4 unidades 3,16 €
- Tees extralargos, 100 unidades 6,33 €
- Tees extralargos, 25 unidades 1,85 €
- Tees extralargos, 10 unidades 1,05 €
- Tees normales, 100 unidades 4,22 €
- Tees normales, 25 unidades 1,05 €
- Tees normales, 10 unidades 0,53 €
- Guantes 10,55 €

- Alquiler carrito..... 2,33 €
- Alquiler carrito eléctrico..... 4,43 €
- Alquiler carrito anual..... 63,28 €
- Alquiler carrito eléctrico anual 126,56 €
- Extravío/deterioro llave acceso zonas campo 6,11 €

PISCINAS DE VERANO

EMPADRONADOS

- Adulto 1,65 €
- Niño 0,60 €
- Grupos (Clubs, Asociaciones, Colegios), previa autorización PMD Reducc. 35 %

Abono Temporada:

- Adulto 71,90 €
- Adulto carnet joven..... 64,75 €
- Adulto familiar..... 64,75 €
- Adulto familia numerosa..... 57,55 €
- Adulto mayores 65 años y pensionistas 43,15 €

- Niño 25,50 €
- Niño familiar..... 22,95 €
- Niño familia numerosa..... 20,40 €

Abono Mes:

- Adulto 44,05 €
- Adulto carnet joven..... 39,65 €
- Adulto familiar..... 39,65 €
- Adulto familia numerosa..... 35,25 €
- Adulto mayores 65 años y pensionistas 26,45 €

- Niño 15,25 €
- Niño familiar..... 13,75 €
- Niño familia numerosa..... 12,20 €

Bono 20 Baños:

- Adulto 27,70 €
- Niño 10,45 €

NO EMPADRONADOS

- Adulto 1,95 €
- Niño 0,75 €
- Grupos (Clubs, Asociaciones, Colegios), previa autorización PMD Reducc. 35 %

Abono Temporada:

- Adulto 79,10 €
- Niño 28,10 €

Abono Mes:

- Adulto 48,45 €
- Niño 16,85 €

Bono 20 Baños:

- Adulto 30,50 €
- Niño 11,55 €

PISTAS DE TENIS**EMPADRONADOS**

- Alquiler pistas, hora 2,60 €
- Alquiler pista cerrada, hora 5,10 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 1,25 €
- Partido federados, 1 hora 1,90 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 3,30 €
- Entrenamiento, federados, pista cerrada, 1 hora 2,45 €
- Partido federados, pista cerrada, 1 hora 3,95 €
- Partido competición, no federado, pista cerrada, 1 hora 6,65 €
- Suplemento uso luz, hora 0,75 €
- Alquiler trimestral Reducción 20 %

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, hora 2,85 €
- Alquiler pista cerrada, hora 5,65 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 1,40 €
- Partido federados, 1 hora 2,20 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 3,75 €
- Entrenamiento, federados, pista cerrada, 1 hora 2,80 €
- Partido federados, pista cerrada, 1 hora 4,40 €
- Partido competición, no federado, pista cerrada, 1 hora 7,35 €
- Suplemento uso luz, hora 0,85 €
- Alquiler trimestral Reducción 20 %

PISTAS DE PADEL**EMPADRONADOS**

- Alquiler pistas, hora 6,35 €
- Entrenamiento, federados, hora 3,15 €
- Partido, federados, hora 5,25 €
- Partido competición, no federado, hora 7,40 €
- Suplemento uso luz, hora 4,20 €
- Inscripción campeonato, rápido de 6 pareja, 1 jornada 12,65 €
- Inscripción campeonato, eliminatoria 6,30 €
- Alquiler trimestral Reducción 20 %

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, hora 6,95 €
- Entrenamiento, federados, hora 3,45 €
- Partido, federados, hora 5,80 €
- Partido competición, no federado, hora 8,10 €
- Suplemento uso luz, hora 4,65 €
- Inscripción campeonato, rápido de 6 pareja, 1 jornada 13,90 €
- Inscripción campeonato, eliminatoria 6,95 €
- Alquiler trimestral Reducción 20 %

PISTAS EXTERIORES

EMPADRONADOS

- Suplemento uso luz, hora..... 2,00 €
- Alquiler, partidos campeonatos, hora 1,55 €
- Reserva de pista, ocio, hora 1,55 €
- Reserva pradera Isla Dos Aguas, federados, hora..... 2,30 €

NO EMPADRONADOS

- Suplemento uso luz, hora..... 2,25 €
- Alquiler, partidos campeonatos, hora 1,70 €
- Reserva de pista, ocio, hora 1,70 €
- Reserva pradera Isla Dos Aguas, federados, hora..... 2,35 €

CAMPOS DE FÚTBOL DE TIERRA

EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, hora..... 4,35 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, hora..... 1,15 €
- Competición fútbol 11, federados..... 1,50 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, hora..... 4,00 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, hora..... 0,75 €
- Competición fútbol 7, federados..... 1,00 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 15,90 €
- Suplemento uso luz, ocio, hora 4,05 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, hora..... 4,85 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, hora..... 1,35 €
- Competición fútbol 11, federados, hora..... 1,95 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, hora..... 4,50 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, hora..... 0,90 €
- Competición fútbol 7, federados..... 1,20 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 17,50 €
- Suplemento uso luz, ocio, hora 4,50 €

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA

EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, hora..... 26,00 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, hora..... 4,10 €
- Competición fútbol 11, federados, hora..... 5,35 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, hora..... 17,30 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, hora..... 2,75 €
- Competición fútbol 7, federados..... 3,95 €
- Alquiler rugby, equipo federado, 1 hora 29,30 €
- Competición rugby, federados, hora 37,75 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 15,90 €
- Suplemento uso luz, ocio, hora 4,05 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, hora..... 28,65 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, hora..... 4,60 €
- Competición fútbol 11, federados, hora..... 5,75 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, hora..... 19,05 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, hora..... 3,05 €

- Competición fútbol 7, federados, hora..... 4,25 €
- Alquiler rugby, equipo federado, 1 hora..... 32,30 €
- Competición rugby, federados, hora..... 40,50 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 17,50 €
- Suplemento uso luz, ocio, hora 4,50 €

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL

EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, hora..... 18,20 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, hora..... 2,90 €
- Competición fútbol 11, federados, hora..... 3,80 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, hora..... 12,15 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, hora..... 1,90 €
- Competición fútbol 7, federados, hora..... 2,55 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, uso 15,90 €
- Suplemento uso luz, ocio, hora 4,05 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, hora..... 20,00 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, hora..... 3,25 €
- Competición fútbol 11, federados, hora..... 4,10 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, hora..... 13,40 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, hora..... 2,15 €
- Competición fútbol 7, federados, hora..... 2,75 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, uso 17,50 €
- Suplemento uso luz, ocio, hora 4,45 €

PISTA DE CICLISMO

EMPADRONADOS

- Alquiler, ocio, hora 1,55 €
- Alquiler grupo, ocio, hora..... 11,90 €
- Alquiler, federado, hora 0,70 €
- Alquiler grupo federado, hora..... 3,85 €
- Competiciones, hora 7,80 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler, ocio, hora 1,65 €
- Alquiler grupo, ocio, hora..... 13,10 €
- Alquiler, federado, hora 0,85 €
- Alquiler grupo federado, hora..... 4,25 €
- Competiciones, hora 8,60 €

OTRAS TASAS

- Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de mero espectáculo o esparcimiento, jornada..... 1.149,58 €
- Actos de carácter político fuera de períodos de campaña electoral, jornada..... 353,31 €
- Actos cívicos o religiosos realizados por Instituciones, asociaciones o entidades legalmente autorizadas, jornada 353,31 €

- Actividades de carácter estrictamente cultural, jornada..... 226,75 €
- Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario, hora 20,78 €
- Abono XXI 16,03 €
- Cuadernos Técnicos 6,34 €

CAMPO DE FÚTBOL NUEVA BALASTERA

- Partido fútbol equipo federado.....324,31 €
- Entrenamiento, equipo federado, hora.....108,10 €
- Partido fútbol, equipo federado (con instalaciones complementarias)540,52 €
- Entrenamiento, equipo federado (con instalaciones complementarias), hora162,15 €
- Partido fútbol equipo federado, con convenio instalación54,05 €
- Entrenamiento equipo federado, con convenio instalación, hora21,62 €
- Partido fútbol equipo federado (instalaciones complementarias), con convenio instalación.108,10 €
- Entrenamiento equipo fed.(instalaciones complementarias),con convenio instalación, hora..43,24 €
- Gimnasio grupo federado.....21,62 €
- Sala de recuperación, grupo federado.....64,86 €
- Sala de prensa, hora.....16,22 €
- Sala de conferencias, hora.....32,43 €
- Aula, hora32,43 €
- Dependencias administrativas, m²/mes3,20 €
- Suplemento utilización tribuna48,65 €
- Suplemento utilización preferente48,65 €
- Suplemento utilización fondos.....27,03 €
- Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de espectáculo o esparcimiento, jornada...6.454,55 €
- Actos de carácter político fuera de períodos de campaña electoral, jornada4.303,03 €
- Actos cívicos o religiosos realizados por Instituciones, Asociaciones o Entidades legalmente autorizadas, jornada.....3.334,85 €
- Actividades de carácter estrictamente cultural, jornada3.334,85 €
- Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario, hora.....20,78 €
- Reducción promoción escuelas deportiva (s/tasas para federados)..... 50 %
(Esta reducción sólo será de aplicación a las asociaciones deportivas que tomen parte en la convocatoria para la realización de Escuelas Deportivas).

MÓDULOS DEPORTIVOS

EMPADRONADOS

- Deportes con grupos de más de 15 alumnos, anual 12,50 €
- Deportes con grupos de hasta 15 alumnos, anual 33,60 €
- Deportes para juegos escolares, anual..... 20,20 €
- Semana blanca, 5 días 223,05 €
- Semana blanca, 3 días 149,10 €
- Jornada nieve, 1 día 41,60 €

NO EMPADRONADOS

- Deportes con grupos de más de 15 alumnos, anual 13,80 €
- Deportes con grupos de hasta 15 alumnos, anual 36,95 €
- Deportes para juegos escolares, anual..... 22,25 €
- Semana blanca, 5 días 245,35 €
- Semana blanca, 3 días 164,10 €
- Jornada nieve, 1 día 45,75 €

CURSOS

EMPADRONADOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos 41,50 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso 32,05 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 36,40 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 21,85 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 14,60 €

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 41,50 €
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 32,05 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual 47,90 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 61,75 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 47,80 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 46,30 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 37,05 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 30,40 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 24,30 €
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso 61,75 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión 12,65 €
- Grupos de 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 10,00 €
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 7,30 €
- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal 1,90 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral 91,30 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 57,05 €
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual 24,05 €
- Grupos más 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 32,05 €
- Curso de especial promoción, hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso 8,10 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso 24,10 €
- Curso de especial promoción de más 24 horas, más de 12 alumnos, curso 31,95 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, más de 12 alumnos, curso 33,85 €
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso 13,60 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso 26,55 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso 37,30 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso 47,90 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso 77,75 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso 34,25 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso 78,75 €
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral 69,70 €
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 64,45 €
- Bono 6 sesiones, grupos de 1, 2 ó 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos 63,90 €

NO EMPADRONADOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, curso..... 45,65 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso 35,30 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 40,00 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 24,00 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 16,00 €

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 45,65 €
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 35,30 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual..... 52,75 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 67,90 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 52,60 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 50,95 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 40,80 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 33,45 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 26,70 €
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso..... 67,90 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión..... 14,00 €
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión..... 8,00 €
- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal 2,10 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral..... 100,40 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 62,75 €
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual 26,50 €
- Grupos más 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral..... 35,30 €
- Curso de especial promoción, hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso 8,95 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso 26,55 €
- Curso de especial promoción de más 24 horas, más de 12 alumnos, curso 35,20 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, más de 12 alumnos, curso 37,25 €
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso 15,00 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso..... 29,25 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso 41,10 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso 52,75 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso..... 85,55 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso..... 37,70 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso 86,65 €
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral 76,75 €
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 70,85 €
- Bono 6 sesiones, grupos 1, 2 ó 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos.....70,30 €

CURSOS GRUPOS ESPECIALES

EMPADRONADOS

- Natación escolar, anual 54,05 €
- Natación escolar, s/transporte, anual..... 28,15 €
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual..... 109,25 €
- Natación dirigida escolar, trimestral 18,85 €
- Natación dirigida escolar, anual..... 37,60 €

NO EMPADRONADOS

- Natación escolar, anual 59,45 €
- Natación escolar, s/transporte, anual..... 31,00 €
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual..... 120,20 €

- Natación dirigida escolar, trimestral 20,75 €
- Natación dirigida escolar, anual..... 41,40 €

MANTENIMIENTO FÍSICO (Gimnasia, aerobio, tai-chi, jazz, yoga)

EMPADRONADOS

- Clase A 3 días/semana, anual..... 74,20 €
- Clase B 2 días/semana, anual..... 51,90 €
- Clase C 1 día/semana, anual 25,70 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual 73,60 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual 61,30 €
- Combinada, 2 días/semana, anual 71,90 €
- Combinada, 3 días/semana, anual 96,00 €
- Suplemento tonificación, 1 día/semana, anual 44,50 €
- Tonificación con material específico, 1 día/semana, anual..... 44,50 €
- Tonificación con material específico, 2 días/semana, anual 86,40 €

NO EMPADRONADOS

- Clase A 3 días/semana, anual..... 81,60 €
- Clase B 2 días/semana, anual..... 57,05 €
- Clase C 1 día/semana, anual 28,30 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual 81,00 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual 67,45 €
- Combinada, 2 días/semana, anual 79,10 €
- Combinada, 3 días/semana, anual 105,65 €
- Suplemento tonificación, 1 día/semana, anual 48,95 €
- Tonificación con material específico, 1 día/semana, anual..... 48,95 €
- Tonificación con material específico, 2 días/semana, anual 95,05 €

FÚTBOL SALA

EMPADRONADOS

Liga

- División de Honor 452,75 €
- Primera División..... 306,70 €
- Segunda y Tercera División 299,50 €
- Supra 30..... 291,15 €
- Copa**..... 28,40 €

NO EMPADRONADOS

Liga

- División de Honor 498,05 €
- Primera División..... 337,35 €
- Segunda y Tercera División 329,45 €
- Supra 30..... 320,30 €
- Copa**..... 31,25 €

BALONCESTO

EMPADRONADOS

Liga

- División de Honor 452,75 €
- Primera División 306,70 €

Segunda y Tercera División	299,50 €
Supra 30	291,15 €
Copa	28,40 €

NO EMPADRONADOS

Liga

División de Honor	498,05 €
Primera División	337,35 €
Segunda y Tercera División	329,45 €
Supra 30	320,30 €
Copa	31,25 €

COMPETICIONES ESPECIALES

EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

En hierba artificial, partido	20,80 €
En hierba natural, partido.....	31,20 €

Fútbol 11

En hierba artificial, partido	31,20 €
En hierba natural, partido.....	41,60 €

<u>Competición baloncesto</u> , partido	20,80 €
--	---------

NO EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

En hierba artificial, partido	22,90 €
En hierba natural, partido.....	34,30 €

Fútbol 11

En hierba artificial, partido	34,30 €
En hierba natural, partido.....	45,75 €

<u>Competición baloncesto</u> , partido	22,90 €
--	---------

CLUB PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

EMPADRONADOS

Abonado, anual	107,55 €
Descuento en otras actividades.....	20 %

NO EMPADRONADOS

Abonado, anual	118,30 €
Descuento en otras actividades.....	20 %

Gastos de matriculación.....	2,10 €
------------------------------	--------

Emisión de carnet tarjeta banda magnética.....	1,05 €
Emisión de carnet tarjeta chip.....	2,60 €

**ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL
DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN EL MERCADO MUNICIPAL**

Artículo 6º. Tarifas:

- Por cada m ² de puesto, al año	84,67 €
- Puestos ambulantes, por cada 4 m ² y día.....	1,59 €
- Cada m ² de exceso.....	0,32 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO DE
VEHÍCULOS EN LAS ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO O.R.A.**

Artículo 4º.

Se completa el segundo párrafo del artículo 4º., para extender a las tarjetas de “servicios” y de “comercio”, el prorrateo trimestral de las cuotas, en los supuestos de alta; insertándose el texto que figura seguidamente en negrita:

En los supuestos de autorización de estacionamiento **en las modalidades de residentes; de comercio o de servicios**, según lo dispuesto en la Ordenanza de Tráfico; Aparcamiento; Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Palencia...

Artículo 5º.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

General.- Pre-pagada por un máximo de 2 horas:

.....	
<i>Se modifica el apartado:</i> 54 minutos.....	0,45 €
.....	

Tarifas de las Tarjetas de Residentes:

Tarifa de la Tarjeta Normal de Residente.....	<i>Se suprime</i>
Tarifa de la Tarjeta Especial de Residente	36,00 €
Tarjeta Especial de “Servicios”	<i>Se suprime</i>
Tarjeta Especial de “Comercio”	36,00 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DOCENTES EN TALLERES OCUPACIONALES,
AULAS Y CURSOS VARIOS**

Artículo 5º.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Talleres ocupacionales, por curso	16,46 €
2. Talleres ocupacionales (pensionistas), por curso	8,74 €
3. Seminarios trimestrales, por curso	8,74 €

4. Aulas de mayores “Centro de la Puebla”; por taller o actividad de cada curso 6,21 €
 (El número máximo de matrículas por persona será de tres, en cada curso)
5. Cursos Escuela de Música 14,24 €

Juventud.

- Cursos monográficos, por curso 4,85 €
- Curso monitores, por curso 70,04 €
- Curso coordinadores, por curso 105,09 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN
 PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO**

Artículo 5º. Tarifas.

Las tarifas a aplicar serán, para cada uno de los supuestos de sujeción recogidos en el artículo 2º anterior, las siguientes:

1. QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Por cada m² o fracción, al año:

1ª Categoría

- Venta de golosinas y periódicos 45,49 €
- Venta de helados 94,55 €
- Venta de churros..... 102,95 €
- Venta de cupones 45,42 €

2ª Categoría

- Venta de golosinas y periódicos 23,43 €
- Venta de helados 49,89 €
- Venta de churros..... 54,35 €
- Venta de cupones 23,65 €

3ª Categoría

- Venta de golosinas y periódicos 6,93 €
- Venta de helados 15,50 €
- Venta de churros..... 16,39 €
- Venta de cupones 6,95 €

2. ENTRADAS DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE ESPACIOS

Se modifican las tarifas o textos en los términos y en los apartados que se recogen seguidamente:

1. Con licencia de Vado y Reserva de Espacio Permanente (Artículo 1.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias para Reserva de Espacio en la Vía Pública), al año:

1ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	264,58 €
- De 3 a 10 vehículos	365,61 €
- De 11 a 30 vehículos	513,12 €
- De 31 a 60 vehículos	714,00 €
- De 61 a 100 vehículos	977,83 €
- Más de 100 vehículos.....	1.345,80 €
- Garajes Públicos.....	672,12 €
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos.....	408,39 €
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	614,60 €
- Talleres de Reparación.....	408,39 €

2ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	124,31 €
- De 3 a 10 vehículos	209,47 €
- De 11 a 30 vehículos	281,26 €
- De 31 a 60 vehículos	380,20 €
- De 61 a 100 vehículos	550,31 €
- Más de 100 vehículos.....	875,76 €
- Garajes Públicos.....	379,43 €
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos.....	235,47 €
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	395,79 €
- Talleres de Reparación.....	235,47 €

3ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	55,07 €
- De 3 a 10 vehículos	112,56 €
- De 11 a 30 vehículos	178,61 €
- De 31 a 60 vehículos	212,86 €
- De 61 a 100 vehículos	345,04 €
- Más de 100 vehículos.....	475,53 €
- Garajes Públicos.....	212,10 €
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos.....	106,09 €
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	200,67 €
- Talleres de Reparación.....	106,09 €

2. Sin licencia de Vado (cuando exista un habitáculo con puertas que permitan el acceso de vehículos, salvo que pruebe la existencia de actividad comercial en el local o la imposibilidad física de destinarlo a cochera), al año:

1ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	134,12 €
- De 3 a 10 vehículos	229,16 €
- De 11 a 30 vehículos	345,35 €
- De 31 a 60 vehículos	499,47 €
- De 61 a 100 vehículos	689,07 €
- Más de 100 vehículos.....	947,99 €
- Garajes Públicos.....	473,24 €
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos.....	285,95 €
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	430,08 €
- Talleres de Reparación.....	285,95 €

2ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	80,13 €
- De 3 a 10 vehículos	143,34 €
- De 11 a 30 vehículos	208,11 €
- De 31 a 60 vehículos	286,76 €
- De 61 a 100 vehículos	416,96 €
- Más de 100 vehículos.....	663,57 €
- Garajes Públicos.....	287,47 €
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos.....	178,07 €
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	297,48 €
- Talleres de Reparación.....	178,07 €

3ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	40,87 €
- De 3 a 10 vehículos	84,03 €
- De 11 a 30 vehículos	125,61 €
- De 31 a 60 vehículos	167,27 €
- De 61 a 100 vehículos	272,11 €
- Más de 100 vehículos.....	375,39 €
- Garajes Públicos.....	167,27 €
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos.....	83,25 €
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	157,26 €
- Talleres de Reparación.....	83,25 €

4. Reserva de Espacio con carácter Temporal para realización de obras en solares:

- Calle de 1ª categoría	24,54 €/m. lineal, mes o fracción
- Calle de 2ª categoría.....	13,70 €/m. lineal, mes o fracción
- Calle de 3ª categoría	3,93 €/m. lineal, mes o fracción

5.1 Reserva de espacio sin acceso de vehículos a que se refiere el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias para Reserva de Espacio en la Vía Pública:

- Calle de 1ª categoría 15,98 €/m. lineal, trimestre o fracción
- Calle de 2ª categoría8,00 €/m. lineal, trimestre o fracción
- Calle de 3ª categoría3,99 €/m. lineal, trimestre o fracción

5.2 Reservas de espacios para protección, seguridad u ordenación vial, con motivo de actos o eventos, por ml al día 1,15 €

7.1 Reservas autorizadas por el Ayuntamiento, de espacio para acceso interior a espacios libres, de uso público o privado destinados a fines varios excluyendo los que se destinen únicamente a cochera, que tributarán por el apartado correspondiente, en función de la capacidad interior para albergar vehículos.

Por metro lineal, año o fracción:

- Calle de 1ª categoría 68,37 €
- Calle de 2ª categoría 45,21 €
- Calle de 3ª categoría 22,60 €

7.2 Reservas de espacios autorizados por el Ayuntamiento para permitir maniobras de acceso en entradas de vehículos, por m.l., al año:

- Calle de 1ª categoría 34,25 €
- Calle de 2ª categoría 17,12 €
- Calle de 3ª categoría9,11 €

Se incluye un nuevo párrafo a continuación del apartado 7.2, con el siguiente texto:

No se computarán para la aplicación de esta tarifa, la anchura de la entrada o puerta de acceso de los vehículos, ni la longitud básica de maniobra, cuando no exceda de cincuenta centímetros a cada uno de los lados de la entrada o acceso.

3. VELADORES Y SILLAS

Por cada mesa y cuatro sillas, al año:

- En calles de 1ª categoría 90,52 €
- En calles de 2ª categoría 45,99 €
- En calles de 3ª categoría 13,47 €

4. ZANJAS Y CALICATAS.

- Por m² y día en calles de 1ª categoría6,93 €
- Por m² y día en calles de 2ª categoría4,05 €
- Por m² y día en calles de 3ª categoría1,75 €

5. VALLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTENEDORES

A. Por cada m² de ocupación de la vía pública con materiales, vallas o andamios, a la semana:

1ª Semana:

- En calles de 1ª categoría	4,49 €
- En calles de 2ª categoría	2,01 €
- En calles de 3ª categoría	0,40 €

2ª Semana:

- En calles de 1ª categoría	4,96 €
- En calles de 2ª categoría	2,38 €
- En calles de 3ª categoría	0,48 €

3ª Semana:

- En calles de 1ª categoría	5,44 €
- En calles de 2ª categoría	2,70 €
- En calles de 3ª categoría	0,58 €

4ª Semana y siguientes:

- En calles de 1ª categoría	6,02 €
- En calles de 2ª categoría	3,33 €
- En calles de 3ª categoría	0,67 €

B. Por cada grúa de construcción instalada en la vía pública, al mes o fracción:

- En calles de 1ª categoría	119,82 €
- En calles de 2ª categoría	89,74 €
- En calles de 3ª categoría	73,90 €

C. Por cada contenedor, por quincena o fracción:

- En calles de 1ª categoría	23,91 €
- En calles de 2ª categoría	18,69 €
- En calles de 3ª categoría	16,10 €

D. Por corte de circulación en las vías públicas, por hora o fracción:

- En calles de 1ª categoría	53,85 €
- En calles de 2ª categoría	34,31 €
- En calles de 3ª categoría	13,40 €

Se incluye un nuevo párrafo a continuación del apartado 5. D) del artículo 5º., con el siguiente texto:

“Cuando el corte de circulación se realice en un sólo carril, en vías de doble sentido o de más de un carril en el mismo sentido, las tarifas se aplicarán con una reducción del 40 %”.

E. Por utilización de la vía pública para servicios de grúa, cada hora o fracción 26,40 €

6. PUESTOS Y BARRACAS.

Se modifican los siguientes apartados de las:

Tarifas:

-
- Puestos en “mercadillos”, con superficie de 6 ml, con licencia anual, al mes, 33,00 €
- Puestos en “mercadillos”, con superficie inferior a 6 ml, con licencia anual, al mes 26,00 €
-
- Puestos en “mercadillos”, por día 11,00 €
- Actividades en el recinto ferial distintas de las anteriores, al día..... 65,00 €

7. ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS PEATONALES Y SERVICIOS ESPECIALES DE CARGA Y DESCARGA

7.1. Servicios Especiales (Artículos 30 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial):

- 1.1 Por cada servicio con camión de 3,5 Tm hasta 5 Tm de M.M.A., al día 5,36 €
- 1.2 Por cada servicio con camión de más de 5 Tm hasta 8 Tm de M.M.A., al día 16,52 €
- 1.3 Por cada servicio con camión de más de 8 Tm hasta 12,5 Tm de M.M.A., al día..... 27,74 €
- 1.4 Por cada servicio con camión de más de 12,5 Tm, de M.M.A., al día..... 34,12 €

7.2. Acceso de vehículos a zonas peatonales:

- 2.1 Por el acceso de cada vehículo de hasta de 2 Tm de M.M.A., al año 31,62 €
- 2.2 Por el acceso de cada vehículo de más de 2 Tm hasta 3,5 Tm de M.M.A., al año..... 109,79 €

Acceso esporádico:

- 2.3 Por cada acceso de cada vehículo de M.M.A. inferior a 3,5 Tm, al día 6,12 €
- 2.4 Por el acceso de cada vehículo de 3,5 Tm hasta 6 Tm, al día 22,39 €
- 2.5 Por el acceso de cada vehículo de más de 6 Tm hasta 10 Tm, de M.M.A., al día..... 35,19 €
- 2.6 Por el acceso de cada vehículo de más de 10 Tm de M.M.A., al día..... 95,93 €

Se modifica el párrafo primero, a continuación de las tarifas, que se redacta con el siguiente texto:

En los supuestos de acceso a zonas peatonales y servicios especiales de carga y descarga, con tarifa por día de aprovechamiento, que hayan de repetirse con una periodicidad previsible, podrá autorizarse anticipadamente el mismo y el ingreso anual; semestral; trimestral o mensual de las cuotas correspondientes, previa solicitud expresa de los interesados, en la cual habrá de indicarse el número de ocupaciones o aprovechamientos del dominio público, para el período al que se extienda la solicitud y las matrículas o anagramas que lucirán los vehículos que realizarán las operaciones de carga y descarga, para su identificación y control por la Policía Local. El importe de las cuotas resultantes se reducirá en un 30%, cuando el ingreso anticipado alcance a un período de un año y se prevean más de cuatro servicios por mes. En el resto de los supuestos antes contemplados, la reducción en las cuotas será del 15 %.

Se incluye un nuevo párrafo, a continuación del anterior, con el siguiente texto:

Las tarifas establecidas en los apartados 1. y 2.3; 2.4; 2.5 y 2.6 que anteceden, se reducirán en un 50% cuando las ocupaciones o aprovechamientos para operaciones de carga y descarga se realicen en horario nocturno, desde las 22 horas a las 0 horas y desde las 6 a las 8 horas. Salvo supuestos excepcionales autorizados justificadamente, no se permitirán las operaciones en las restantes horas nocturnas y, en los supuestos citados de autorización excepcional, las tarifas se incrementarán en un 10 %.

8. OCUPACIÓN CON CARTELERAS, ANUNCIOS, Y OTROS

Se modifican las siguientes

Tarifas:

- Por cada cartel o anuncio instalado en terrenos de dominio público, por ml., al año o fracción 39,90 €
- Por cada columna de reloj o temperatura, al año o fracción 78,25 €
-

10. CAJEROS AUTOMÁTICOS

Artículo 5º. Tarifas:

1. Por cada máquina de las denominadas “cajero automático”, instaladas en fachadas recayentes a la vía pública, al año:

En calles de 1ª categoría:.....	181,56 €
En calles de 2ª categoría:.....	160,14 €
En calles de 3ª categoría:.....	128,52 €

3. PRECIOS PÚBLICOS

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EVENTUALES VARIOS

Tarifas:

- A) Intervenciones de los Servicios Municipales eventualmente demandadas por los particulares:

En apeos de inmuebles, por cada hora o fracción	403,70 €
En rescate de enseres y apertura de puertas, cada hora o fracción	121,15 €

Las referencias a textos legales y reglamentarios que se reflejan en las Ordenanzas Fiscales Municipales, se entenderán hechas a los textos legales o reglamentarios vigentes en el momento de la aplicación.

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Las modificaciones que anteceden, de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos, entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2.010.

- 2º. De conformidad con lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dispone la exposición pública de los acuerdos, por un período de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos frente a los que no se formularan reclamaciones en el período indicado, se entenderán definitivamente adoptados; y, aquéllos que fueren objeto de reclamación, se someterán al Ayuntamiento Pleno, para aprobación de la redacción definitiva. Los acuerdos de modificaciones aprobados definitivamente por el Plenario Municipal, y los que se eleven automáticamente a definitivos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor y aplicación desde el 1º de enero de 2010.

Los textos, tipos o tarifas cuya redacción no figure expresamente modificada, mantendrán la redacción anterior y continuarán vigentes, en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE